El comisario del Santo Oficio en el distrito inquisitorial de Aragón

José Enrique Pasamar Lázaro

INTRODUCCIÓN

La Inquisición moderna¹, en contraposición a la medieval conocida sólo en tierras aragonesas², es un logro de Fernando³ e Isabel, y se enmarca dentro del proceso de absolutismo del Antiguo Régimen⁴, que intentando

¹ De los estudios sobre la Inquisición en Aragón destacan los de Jaime CONTRE-RAS: «La Inquisición en Aragón: Estructura y oposición (1570-1700)», en Estudios de Historia Social, n.º 1 (1977), págs. 113-141. «La Inquisición aragonesa en el marco de la monarquía autoritaria», en Hispania Sacra, XXXVII-76 (1985), págs. 489-540; publicado también en la Revista de Historia Jerónimo Zurita, 63-64 (1991), págs. 7-50. «Fernando el Católico y la Inquisición en Aragón», en Fernando II de Aragón, el rey Católico, Zaragoza, 1996, págs. 339-361. Angel ALCALÁ GALVE, «Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición», en Gran Enciclopedia Aragonesa, Zaragoza, 1981, págs. 1284-1288. Pilar SÁNCHEZ LÓPEZ, Organización y jurisdicción inquisitorial: El Tribunal de Zaragoza, 1568-1646, Tesis Doctoral leída en Barcelona en 1989.

² Para la implantación de la Inquisición medieval en Aragón la figura que más empeño pone es el dominico Raimundo de Peñafort, gracias al cual el Papa Gregorio IX estiende en 1232 la bula Declinate iam mundi. Unos años más tarde en el Concilio de Tarragona queda definitivamente estructurado el Tribunal de Aragón y se regula su funcionamiento. Sobre estas bases Inocencio IV da a la Inquisición medieval su forma definitiva.

³ Son numerosos los estudios sobre la figura de Fernando el Católico, por lo que destacamos los siguientes: SOLANO COSTA, Fernando, Fernando el Católico y el ocaso del reino aragonés, Zaragoza, 1979. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, Los Reyes Católicos (5 vols.), Madrid, 1989-90. Y las Actas del Congreso dedicado a su figura, Fernando II de Aragón, el Rey Católico, Zaragoza, 1996.

COLÁS LATORRE, Gregorio. «Inquisición y Estado Absoluto», en Historia de Aragón I, Zaragoza, 1989, lección 21, págs. 221-228.

unificar una sociedad diversificada en tres grupos étnico-confesionales de cristianos, mudéjares y judíos, acaba convirtiéndose en gran medida en un instrumento del Estado⁵.

Su implantación en Aragón constituye uno de los más serios intentos de Fernando el Católico de aplicar el centralismo y dirigismo castellanos. Desde el primer momento el monarca pensó extender a sus dominios patrimoniales la nueva Inquisición. No lo logró al primer intento ya que si en 1478 se introduce en Castilla, hasta 1484 no comienza a funcionar realmente el Tribunal de Aragón. Durante estos años, se da un periodo de transición⁶, enmarcado por las distintas posturas tomadas por los reyes y el Papa, imponiéndose finalmente la postura de la realeza.

Su establecimiento se realiza sin tener en cuenta la normativa foral, lo que supone una violación del sistema judicial aragonés. «El Tribunal era en sí mismo anticonstitucional: dependía de una autoridad castellana⁷, que nombraba sus representantes sin tener en cuenta su origen, cuando según los Fueros todos los oficiales del Reino debían estar desempeñados por aragoneses»⁸.

Esta situación provoca la oposición aragonesa a la voluntad real, pero no de forma caprichosa, sino legitimada por los Fueros, dado que la Inquisición es una institución que va en contra de las normas y leyes del Reino; además, Fernando le encomienda servicios políticos encaminados a imponer el poder absoluto, actitud en la que persisten Carlos I y Felipe II.

Los hechos más significativos de esta oposición al Tribunal quedan plasmados en la negativa de Teruel a aceptar inquisidores⁹, el asesinato de

⁵ El Papa Sixto IV accede a la súplica real, y el 1 de noviembre de 1478 promulga la bula *Exigit sincerae devotionis affectus* por la que se crea la Inquisición española, controlada desde un principio por los Reyes Católicos, al poder nombrar y destituir a los inquisidores a su antojo.

⁶ MESEGUER FERNÁNDEZ, J. «El periodo fundacional (1478-1517)» en Historia de la Inquisición en España y América I, Madrid, 1984, págs. 330-331.

Al contraer nuevo matrimonio Fernando con Germana de Foix, sus posesiones aragonesas tuvieron inquisidor propio para evitar conflictos de jurisdicción. Esta situación dura hasta la unión de Castilla y Aragón en Carlos I. Sólo, pues, durante el periodo de 1507 a 1516 Aragón posee Inquisidor General propio. Con la muerte de Cisneros se produce la centralización y reunificación definitiva de los territorios de forma irreversible con la designación de un Inquisidor General único para todos los reinos, el futuro Adriano VI.

⁸ COLÁS, G. & SALAS, J.A. Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos. Zaragoza, 1982, pág. 422.

⁹ FLORIANO CUMBREÑO, A. «El Tribunal del Santo Oficio en Aragón. Establecimiento de la Inquisición en Teruel», Boletín de la Real Academia de la Hlstoria, LXXXVI (1925), págs. 544 y ss. & LXXXVII (1985), págs. 173 y ss. SESMA MUÑOZ, A. El establecimiento de la Inquisición en Aragón, Documentos para su estudio, 1484-1486, Zaragoza, 1987.

San Pedro de Arbués¹⁰ y la «Revolución zaragozana»¹¹ a propósito de Antonio Pérez¹².

La configuración del distrito inquisitorial de Aragón y su Tribunal de Zaragoza, es fruto de una evolución cuyo principal objetivo es la homogeneidad y uniformidad. Sus límites espaciales no coinciden con los del Aragón actual, ya que como J. CONTRERAS afirma, «su jurisdicción abarca un territorio que cubriría las actuales provincias de Zaragoza y Huesca, más la mitad norte de la actual provincia turolense, dejando el espacio denominado 'ciudad de Teruel y su comunidad, el obispado de Segorbe y la tierra de Albarracín' bajo el control territorial de la Inquisición Valenciana y desgajado del Tribunal de Zaragoza. Por el contrario, la parte occidental de Cataluña, la franja oeste del río Segre, queda regida por los inquisidores de la capital de Aragón»¹³.

COLMENARES, J. Sermo in supplicio sicariorum Petri Arbues habitus, Zaragoza, 1486 (hay facsímil de 1986). BLASCO DE LANUZA, V., Historia de la vida, muerte y milagros del Siervo de Dios Pedro de Arbués, Zaragoza, 1624. GARCÍA DE TRASMIERA, D., Epitome de la santa vida y relación de la gloriosa muerte del Venerable Pedro Arbués, Inquisidor Apostólico de Aragón, Monreal, 1647. GRACIÁN Y SALAVERTE, J., Triunfo de la fe, vida y prodigios de San Pedro Arbués, Zaragoza, 1690. GASCÓN Y GUIMBAO, U., Historia de la Vida, Martirio, Culto y Milagros del Glorioso Mártir San Pedro de Arbués, Madrid, 1868. IZQUIERDO TROL, F., San Pedro Arbués, primer inquisidor en Aragón, Zaragoza, 1941. ALCALÁ GALVE, A., Los orígenes de la Inquisición en Aragón. San Pedro Arbués, mártir de la autonomía aragonesa, Zaragoza, 1984.

Vid. ARGENSOLA, L.L. de. Información de los sucesos del reino de Aragón en los años 1590 y 1591, Madrid, 1808 (hay facsímil de 1991). ARGENSOLA, B.L. de. Alteraciones populares de Zaragoza, año 1591. Edición, estudio y notas de G. COLÁS LATORRE, Zaragoza, 1996. GURREA Y ARAGÓN, F. de. Comentarios de los sucesos de Aragón en los años 1591 y 1592, Madrid, 1888. JARQUE MARTÍNEZ, E. & SALAS AUSENS, J.A. Las alteraciones de Zaragoza en 1591, Zaragoza, 1991. En noviembre de 1991 se realizaron unas Jornadas sobre «La Invasión de Aragón en 1591», cuyas Actas publicadas en los Cuadernos de Estudios Borjanos, XXV-XXVI (1991) y XXVII-XXVIII (1992), recogen interesantes aportaciones. GRACIA RIVAS, M. La invasión de Aragón en 1591. Una solución militar a las alteraciones del reino, Zaragoza, 1992. GASCÓN PÉREZ, J. Bibliografía crítica para el estudio de la rebelión aragonesa de 1591, Zaragoza, 1995.

MARAÑÓN, G., Antonio Pérez, Madrid, 1948. TELLECHEA, J.I., «Antonio Pérez a través de la documentación de la Nunciatura de Madrid» en Anthologica Annua, 5 (1957), págs. 653-682. UNGERER, G., La defensa de Antonio Pérez contra los cargos que se le imputaron en el proceso de Visita, Zaragoza, 1980. MIGNET, F., Antonio Pérez y Felipe II, Madrid, 1983. PÉREZ VILLANUEVA, J., «Un proceso resonante: Antonio Pérez» en Historia de la Inquisición... op. cit., vol. I, págs. 842-877. MARTÍNEZ NAVAS, I., «Proceso inquisitorial contra Antonio Pérez», en Revista de la Inquisición, 1 (1991), págs. 121-200. LALINDE ABADIA, J. «La semblanza política de Antonio Pérez», Revista de Historia Jerónimo Zurita, 65-66 (1992) [1994], págs. 85-96.

CONTRERAS, J., «Las adecuaciones estructurales en la Península Ibérica», en Historia de la Inquisición en España y América I, Madrid, 1984, pág. 751.

LA FIGURA DEL COMISARIO

Dentro de la estructura orgánica de la Inquisición la configuración de este personaje revela un perfil muy relevante, al ser el verdadero representante del inquisidor.

El comisario es un oficial del Santo Oficio, por lo que goza de los privilegios y jurisdicción propios de la Inquisición. Su origen, paralelo a la Inquisición medieval, viene motivado por las amplias circunscripciones inquisitoriales que dificultaban el control efectivo del territorio; por ello, instalado en las principales ciudades y dotado de los poderes del inquisidor —excepto emitir sentencias—, preside tribunales secundarios durante la Inquisición medieval.

Algunos de sus rasgos son formulados en El Manual de Inquisidores, de N. EYMERICH & F. PEÑA, detallando que «tendrá cuarenta años de edad como mínimo y pertenecerá al clero secular o regular. Ha de ser un hombre previsor, prudente, ejemplar en sapiencia y costumbres, lleno de celo por la santa fe»¹⁴.

La figura del comisario persiste en la Inquisición moderna, heredando sus principales características. Sus funciones y poderes son muy amplios, al ser verdaderos representantes de los inquisidores: «recibir todas las delaciones, informaciones y acusaciones de quien sea, contra quien sea; proceder contra quien considere oportuno hacerlo; citar tanto a delincuentes como a testigos; prender, retener, recibir testimonios y confesiones, examinarlos, llamar a testificar; torturar para conseguir declaraciones, encarcelar, convocar a expertos y, en términos generales, hacer todo lo que el inquisidor podría hacer si estuviera físicamente presente» 15.

Además de ello, puede realizar investigaciones, ordenar la ejecución de prisiones, publicar Edictos de Fe, vigilar las entradas de mercancías, especialmente libros, restringir el contrabando y realizar informaciones de limpieza¹⁶ de sangre¹⁷. Gran parte de todas estas funciones quedan reflejadas en el título de comisario¹⁸ que recibe al ser nombrado como tal. El

¹⁴ EYMERICH, N. & PEÑA, F., El Manual de los Inquisidores (Avignon 1376, Roma 1578), Barcelona, 1983, págs. 126-127.

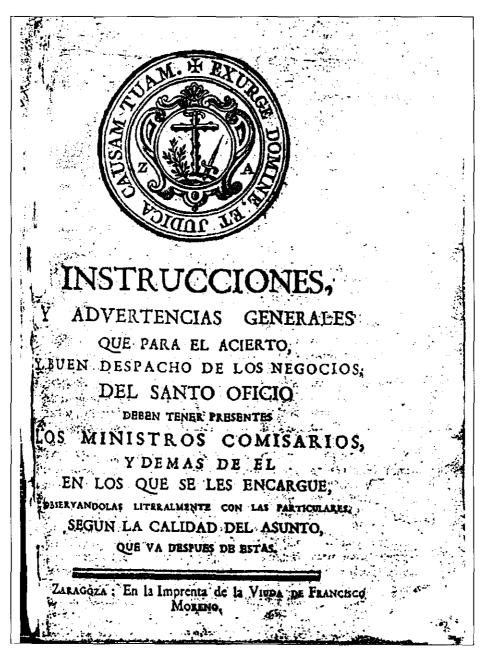
EYMERICH, N. & PEÑA, F. El Manual..., op. cit., págs. 126-127.

¹⁶ INSTRUCCIÓN que han de guardar los comisarios del Santo Oficio de la Inquisición, en las causas, y negocios de fe, los demás que se ofrecieren, s/l, s/f, pág. 1.

JARQUE, E. Los procesos de limpieza de sangre en la Zaragoza de la Edad Moderna, Zaragoza, 1983. SICROFF, A. Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII, Madrid, 1985 (traducción del original de 1958). DE SALAZAR ACHA, J. «La limpieza de sangre», Revista de la Inquisición, 1 (1991), págs. 289-308.

¹⁸ Documento n.° 1.

Inquisidor General es quien posee la potestad nominativa, pero son los inquisidores del distrito quienes proponen, envían los informes y firman el título de comisario.



Su misión, como buen funcionario inquisitorial, requiere del secreto en todas sus actividades, tal y como se manda en las Instrucciones: «El Comissario, y el Notario serán con gran cuydado y recato observantes del secreto en todas las cosas que ante ellos passaren; advirtiendo, a que el juramento que hizieron quando fueron admitidos, se entiende, no solo en los negocios de fe, sino en las informaciones de limpieza, y las demas que ante ellos se hazen, aunque sean entre partes, assi en el juizio plenario, hasta estar hecha publicacion de testigos, como en el sumario, y en los demas negocios que se les encomiende, y cometieron» 19.

Faltar a lo que podríamos llamar secreto profesional es considerado como algo muy grave, por lo que supone la suspensión de su título: «Y se les apercibe, por qualquier cosa que se entienda han revelado, se procederá contra ellos a suspension, privacion, o otras penas, como pareciere de justicia. Y el mismo secreto encomendará y mandará guardar el Comissario a las personas que ratificaren, o llamaren testigos, o intervinieren de qualquiera manera en los negocios»²⁰. Violar dicho secreto supone romper el iuramento de admisión al Santo Oficio: «la conservacion del honor, y decoro del Santo Oficio principalmente consiste en el secreto, que se debe guardar, conforme al juramento que hicieron todos los Ministros al tiempo de ser admitidos a sus empleos, no solo en las causas de Fe o dependientes de ellas en qualquiere manera, sino tambien en todas las Cartas, Ordenes y Avisos del Tribunal, Informaciones de limpieza y cosas pertenencientes al Santo Oficio, aunque sean publicas, sin dar noticias de ellas a las partes, ni a persona alguna, sino en el caso de ser preciso, para la buena expedicion, y egecucion del negocio, o con licencia del Tribunal, pero siempre con el encargo y juramento del secreto»²¹.

Su recta vida tiene que ser ejemplar, ya que se les exige que «sean quietos, pacificos y no rebolvedores»²². Debe ser, además, un sacerdote secular, cualificado, que tenga gran prestigio en el área urbana, y rector o párroco de su localidad en el marco rural. Así, en la ciudad de Zaragoza la mayor parte de los comisarios son canónigos de La Seo, o del Pilar, y sacerdotes-beneficiados de las parroquias más prestigiosas, como San Pablo²³, y San Felipe, entre otras.

¹⁹ INSTRUCCIÓN que han de guardar los comisarios... op. cit., págs. 14-15.

²⁰ INSTRUCCIÓN que han de guardar los comisarios..., op. cit., págs. 14-15.

INSTRUCCIONES y advertencias generales que para el acierto y buen despacho del Santo Oficio deben presentar los ministros comisarios, y demas de él en los que se encargue, observandolas literalmente con las particularidades segun la calidad del asunto, Zaragoza, s/f., pág. 7.

²² Archivo Histórico Nacional (AHN), Inq., Lib. 1231, fol. 81.

²³ PASAMAR LAZARO, J.E. «Oficiales de la Inquisición en la parroquia de San Pablo», El Gancho (1991), pág. 26.

Estas pautas provocan que los comisarios formen un grupo muy homogéneo²⁴, a la vez que ocupan una posición privilegiada en la estructura social, ya que compaginan la tarea propia del sacerdote en su parroquia, con sus funciones inquisitoriales, hecho que provoca numerosos abusos al convertirse en pequeños inquisidores dentro de su distrito²⁵.

El comisario no sólo es una importante fuente de información, sino que sobre todo es el enlace entre el Tribunal y los familiares²⁶, por lo que sus atribuciones van aumentando con el tiempo: control, coordinación y dirección de la actuación de los familiares a su cargo, según las directrices del inquisidor²⁷. Por ello cada uno de ellos tiene bajo su responsabilidad a un grupo de familiares, generalmente en número inferior a diez, entre los que establece una relación directa y de coordinación. Esta situación hace que comisarios y familiares «se estructuraran en pequeñas y eficaces células, cuya misión es vigilar las manifestaciones heterodoxas, convirtiéndose así en una estructura guardiana celosa del orden público»²⁸.

Otra misión muy importante, especialmente en el área rural, es el aspecto burocrático de la recepción de informaciones y testificaciones, tal y como queda reflejado en los procesos estudiados²⁹. Para ello, los comisarios reciben las instrucciones³⁰ concretas del Tribunal de Zaragoza para recoger las primeras testificaciones, desplazándose si es necesario a las localidades asignadas bajo su responsabilidad: «El mas cercano al Lugar donde se cometió el delito es el que ha de hacer la Informacion, pero descuydandose este o estando impedido lo podra recibir otro»³¹. En estas informaciones de testigos actúa de acuerdo a las normas dictadas: «En todos los negocios del Santo Oficio, se deben

²⁴ CONTRERAS, J., «La Inquisición aragonesa en el marco de la Monarquía Autoritaria», Hispania Sacra, 76 (1985), pág. 510.

²⁵ GARCÍA CARCEL, R., «El funcionamiento estructural de la Inquisición», en Historia de la Inquisición... op. cit., pág. 421.

PASAMAR LAZARO, J.E. «La Inquisición en Aragón: Los familiares del Santo Oficio», Revista de Historia Jerónimo Zurita, 65-66 (1992) [1994], págs. 165-189. «Los familiares», Ivs Fugit, 2 (1993), págs. 269-282. «Los familiares de la Inquisición en Daroca», El Ruejo, 1 (1995), págs. 165-174. Los familiares de la Inquisición en Aragón, Tesis Doctoral leída en la Universidad de Zaragoza en 1996.

²⁷ CONTRERAS, J., El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia, 1560-1700. Poder sociedad y cultura, Madrid, 1982, pág. 75.

²⁸ CONTRERAS, J., El Santo Oficio..., op. cit., pág. 76.

²⁹ Hemos estudiado los procesos comprendidos entre 1559 y 1607 de la Sección de Inquisición del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza,

³⁰ Ver Documento n.º 2.

³¹ INSTRUCCIONES y advertencias..., op. cit., punto 62.

examinar cada uno —de los testigos— de por si, y con tal secreto, que ninguna persona pueda oir ni entender lo que digan, y declaren, ni saber alguno de ellos que han declarado otros, ni dar noticia de quienes han de declarar, aunque ellos mismos los hayan citado por el peligro que le prevengan, y concuerden sus dichos, advirtiendoles lo que han declarado, para que lo exercitesen con arreglo a ello, y estar concordes»³².

En definitiva el comisario es el intermediario con el acusado, a quien informa, y de quien recibe declaración. Actúa como delegado del inquisidor, y aunque no tiene salario fijo, recibe una paga diaria cuando realiza alguna función concreta marcada por el Tribunal, principalmente cuando interviene en la recepción de información de procesos abiertos. También obtiene ingresos por hacer reconocimientos en las poblaciones fronterizas para impedir la entrada de herejes y de libros heréticos³³.

RED DE COMISARIOS

La red de comisarios establecida por todo el distrito Inquisitorial de Aragón³⁴, proporciona un control inquisitivo muy eficaz, a la vez que ejerce una coordinación total de los familiares.

Las fuentes consultadas permiten apreciar con claridad los efectivos numéricos de los siglos XVII y XVIII³⁵, y así queda reflejado en el siguiente cuadro³⁶.

³² INSTRUCCIONES y advertencias..., op. cit., págs. 3-4.

SIERRA CORELLA, A. La censura de libros en España. Indices y catálogos de libros prohibidos, Madrid, 1947. MARTÍNEZ MILLÁN, J. «Catálogo de libros prohibidos de 1559», Miscelánea Comillas, 37 (1979), págs. 129-217. PINTO CRESPO, V. «El aparato de control censorial y las corrientes doctrinales», Hispania Sacra XXXVI (1984); «Control ideológico: Censura e Indices prohibidos», Historia de la Inquisición en España y América, I, Madrid, 1984, págs. 648-700. VILCHEZ DÍAZ, A. Autores y anónimos españoles en los Indices inquisitoriales, Madrid, 1986. GARCÍA CÁRCEL, R. & BURGOS RINCÓN, J. «Los criterios inquisitoriales en la censura de libros en los siglos XVI y XVII», Historia Social, 14 (1992), págs. 97-109.

³⁴ Documento n.° 3.

³⁵ Documento n.º 4.

³⁶ CONSTITUCIONES y Ordinaciones de la Congregación y Cofradía de San Pedro Mártir de Verona, Zaragoza, ediciones de 1635, 1694, 1746 y 1802.

[—] El «periodo» viene determinado por las fechas de ingreso de la fuente consultada.

Dado que los periodos no comprenden el mismo número de años, la «media anual» de comisarios proporciona un índice estadístico más adecuado.

Periodo	Ciudad de Zaragoza	Resto de localidades	Total Comisarios	Media anual
1606-1615	2	57	59	5,9
1616-1635	3	99	102	5,1
1636-1693	1	138	139	2,6
1694-1714	0	49	49	2,3
1715-1745	3	44	47	1,5
1746-1771	6	83	89	3,4
1772-1802	13	66	79	2,5

COMISARIOS DEL SANTO OFICIO DISTRITO INQUISITORIAL DE ARAGÓN (1606-1802)

Durante el siglo XVII el número de comisarios del Santo Oficio en Aragón es de 320, cifra muy superior a los nombrados en el siglo XVIII, que es de 244, situación que se enmarca en el declive que sufre la Inquisición durante el siglo XVIII.

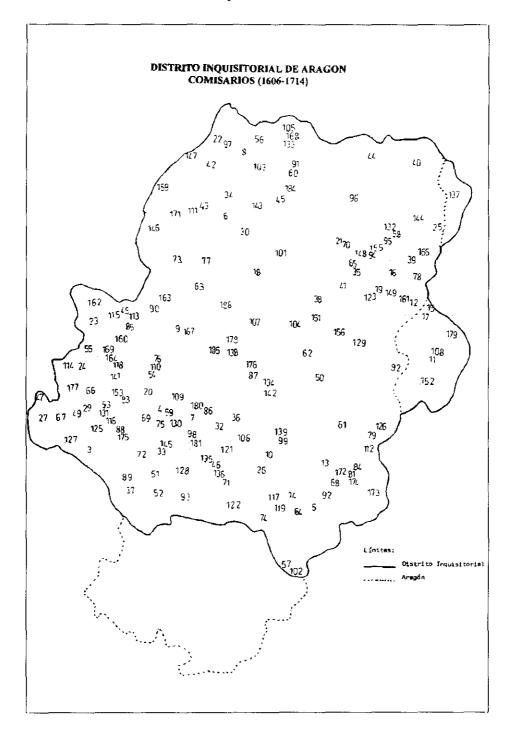
Estableciendo una media anual, se aprecia cómo el primer tercio del siglo XVII es el más numeroso, puesto que se nombran entre cinco y seis comisarios al año; mientras que para el resto del siglo XVII y todo el XVIII aparecen de dos a tres por año de ingresos como media.

Espacialmente su presencia en el distrito aragonés es constante durante el siglo XVII y XVIII, si bien tiene cierto predominio el siglo XVII, con 184 localidades, sobre la centuria siguiente, con 149 localidades. Matemáticamente se podría establecer³⁷ una media de 1 comisario para cada 8-9 localidades en el sigloxVII, y de 1 comisario cada 10-11 localidades, aproximadamente, para el siglo XVIII, lo que supone una importante red de dichos oficiales para todo el límite inquisitorial. En el caso de la ciudad de Zaragoza, a diferencia del resto del distrito, hasta la primera mitad del siglo XVIII el número de comisarios es bastante uniforme; hay que destacar también el elevado número de comisarios nombrados entre 1772 y 1802.

Estos oficiales se encuentran repartidos por todo el distrito inquisitorial de Aragón, logrando establecerse por todo su territorio, para hacer presente la Inquisición hasta en los lugares más pequeños; esta situación queda más patente en el siglo XVII, según refleja el mapa³⁸.

³⁷ Para establecer la media hemos utilizado el número de 1584 localidades, cifra reflejada en el *LEVANTAMIENTO* y memoria de las fogueaciones hechas por el Reino de Aragón de 1646.

Fuente: CONSTITUCIONES y Ordinaciones de la Congregación y Cofradía de San Pedro Mártir de Verona, Zargoza, ediciones de 1635, 1694 y 1746. Mapa elaborado a través de la tabulación (Documento n.º 3) de comisarios con una presencia estable.



LEYENDA NUMÉRICA DEL MAPA DE COMISARIOS (1606-1714)

LOCALIDAD	N.° EN EL MAPA
Abanto	3
Aguarón	4
Aguaviva	5
Agüero	6
Aguilón	7
Aísa	8
Alagón	9
Albalate del Arzobispo	10
Albatarrech	11
Albelda	12
Alcañiz	13
Alcorisa	14
Alfarrás	15
Alins	16
Almenar	17
Almudévar	18
Almunia, La	19
Alpartir	20
Alquézar	21
Ansó	22
Añón	23
Aranda del Moncayo	24
Arén	25
Ariño	26
Ariza	27
Aspuña	28
Ateca	29
Ayerbe	30
Ayusa	31
Azuara	32
Badules	33
Bailo	34
Barbastro	35
Belchite	36
Bello	37
Bellostas, Las	38
Benabarre	39
Benasque	40

LOCALIDAD	N.° EN EL MAPA
Berbegal	41
Berdún	42
Biel	43
Bielsa	44
Binué	45
Blesa	46
Bordalba	47
Borja	48
Bubierca	49
Bujaraloz	50
Burbáguena	51
Calamocha	52
Calatayud	53
Calatorao	53 54
Calcena	55
Canfranc	56
Cantavieja	57
Capella	58
Cariñena	59
Casbas de Huesca	60
	61
Caspe	62
Castejón de Monegros	63
Castellata	64
Castellote	65
Castillazuelo	66
Cervera de la Cañada	67
Cetina	
Codoñera, La	68
Codos	69 70
Colungo	70
Cortes de Aragón	71
Daroca	72
Ejea de los Caballeros	. 73
Ejulve	74
Encinacorba	75
Epila	76
Erla	77
Estopiñán del Castillo	78

LOCALIDAD	N.° EN EL MAPA
Fabara	79
Fantova	80
Fórnoles	81
Fraga	82
Frasno, El	83
Fresneda, La	84
Fuendejalón	85
Fuendetodos	86
Fuentes de Ebro	87
Fuentes de Jiloca	88
Gallocanta	89
Gallur	90
Gavín	91
Ginebrosa, La	92
Godos	93
Grado, El	94
Graus	95
Guaso	96
Hecho	97
Herrera de los Navarros	98
Híjar	99
Hoz, La	100
Huesca	101
Iglesuela del Cid, La	102
Jaca	103
Lanaja	104
Lanuza	105
Lécera	106
Leciñena	107
Lérida	108
Longares	109
Lucena de Jalón	110
Luesia	111
Maella	112
Magallón	113
Malanquilla	114
Maleján	115
Maluenda	116

LOCALIDAD	N.° EN EL MAPA
Mata de los Olmos, La	117
Mesones de Isuela	118
Molinos	119
Monclús	120
Moneva	121
Montalbán	122
Monzón	123
Morata	124
Munébrega	125
Nonaspe	126
Nuévalos	127
Olalla	128
Ontillena	129
Paniza	130
Paracuellos de la Ribera	131
Perarrua	132
Piedrafita	133
Pina	134
Plenas	135
Plou	136
Puent de Suert	137
Puebla de Alfindén, La	138
Puebla de Híjar	139
Puértolas	140
Purroy	141
Quinto de Ebro	142
Rasal	143
Roda de Isábena	144
Romanos	145
Sádaba	146
Salvatierra de Escá	147
San Clemente	148
San Esteban de Litera	149
Santa Engracia	150
Sariñena	151
Sarroca	152
Saviñán	153
Secastilla	155

LOCALIDAD	N.° EN EL MAPA
Sena	156
Seruetón	157
Sirue	158
Sos del Rey Católico	159
Tabuenca	160
Tamarite de Litera	161
Tarazona	162
Tauste	163
Tierga	164
Tolva	165
Torre del Compte	166
Torres de Berrellén	167
Tramacastilla	168
Trasobares	169
Trillo	170
Uncastillo	171
Valdealgorfa	172
Valderrobres	173
Valjunquera	174
Villafeliche	175
Villafranca de Ebro	176
Villaluenga	177
Villamayor	178
Villanueva de la Barca	179
Villanueva del Huerva	180
Villar de los Navarros	181
Villarroya de la Sierra	182
Yosa	183
Yebra	184
Zaragoza	185
Zuera	186

Su lugar de residencia³⁹ no tiene que ser necesariamente importante, ya que casi una cuarta parte (24%) reside en localidades inferiores a 50

³⁹ LEVANTAMIENTO y memoria de las fogueaciones hechas por el Reino de Aragón en 1646.

fuegos, e incluso hay algunos que viven en lugares de menos de 10 fuegos; otra cuarta parte (26%) habita en localidades de 50 a 100 fuegos No obstante hay un ligero predominio de los comisarios que residen en localidades de 100 a 200 fuegos (31%). Hay que destacar también que las localidades con mayor estabilidad en la presencia del comisario superan los 100 fuegos. No hay, con alguna excepción como la de Zaragoza, más de dos comisarios en una misma localidad.

Por último señalar que hay algunas localidades con mayor estabilidad en la presencia del comisario. Así, durante el siglo XVII son: Azuara, Borja, Calatayud, Cariñena, Caspe, Ejea de los Caballeros, Fuentes de Ebro, Huesca, Jaca, Maluenda, Montalbán, Monzón, Paracuellos de la Ribera, Saviñán, Tamarite de Litera, Tarazona y Zaragoza.

Para el siglo XVIII, época ya de retroceso en la estabilidad espacial del comisario, sólo destacan cinco: Alcañiz, Calatayud, Tarazona, Uncastillo y Zaragoza.

COMPORTAMIENTO SOCIAL

Toda esta red de comisarios, como ya se ha manifestado, controla el distrito inquisitorial, junto con la labor inquisitiva de los familiares. Los comisarios coordinan el trabajo de inspección de dichos familiares, por lo que quedan en un escalafón superior; por ello las denuncias que realizan los comisarios, en general, son porque se encuentran involucrados directamente.

Muchas de estas denuncias están dentro de la esfera de la justicia civil, o de la eclesiástica, pero debido al fuero inquisitorial se presentan ante el Tribunal del Santo Oficio. Expongamos algunos ejemplos.

Varios robos efectuados a comisarios son incoados ante el Santo Tribunal: El comisario de Bielsa, Juan Montaner, denuncia en 1593 a dos de sus vecinos, Jaime y Juan Gistao, por hurto de 10 ovejas de su rebaño, que luego vendieron⁴⁰. También Antonio López, comisario de Alpartir, denuncia en 1595 a unos vecinos por matarle 16 cerdos que tenía en un carrascal, a la vez que se queja de los jurados, que no hicieron nada por evitarlo⁴¹. El de Longas, Juan de las Fillas, acusa a su vecino Miguel de Ventura por robo de madera en 1597⁴². Otro caso es el del comisario de Calcena, Pedro Villarroya, quien acusa en 1605 a otro vecino por talar siete árboles de su propiedad⁴³.

⁴⁰ Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ), Inq., Caj. 1593, Leg. 1.

⁴¹ AHPZ, Inq., Caj. 1594-95, Leg. 10.

⁴² AHPZ, Inq., Caj. 1597, Leg. 3.

⁴³ AHPZ, Inq., Caj. 1604-05, Leg. 2.

A veces incluso se llega a cometer homicidio para robar, como en el caso⁴⁴ de la muerte en 1593, por varios vecinos, de la criada del comisario de Ayerbe Juan Barbues, «hombre rico y que tenía en su casa muchos dineros»⁴⁵: y dos años más tarde, en 1595, matan a la siguiente criada del mismo comisario, cuando descubre ésta a unos vecinos robando en la casa⁴⁶.

Estas denuncias dejan vislumbrar que la posición económica de los comisarios es desahogada, ya que además de sus ingresos por su condición de párrocos, canónigos, o rectores de sus iglesias⁴⁷, y los percibidos por las informaciones realizadas para el Santo Oficio, muchos de ellos poseen rebaños, arboledas y sotos⁴⁸.

La figura del comisario, sobre todo en el área rural, representa al inquisidor, por lo que no siempre es bien aceptada, más aún cuando su poder lo utiliza para beneficio propio. Así, Juan de Vargas, comisario de Belchite en 1576 es acusado⁴⁹ por sus vecinos de excesos y malos tratos a sus feligreses, además de estar amancebado.

Otro claro ejemplo de ello se da en la villa de Ansó. Su comisario y rector de la iglesia, mosen Miguel de Aysa, sufre en 1592 el asalto de su casa⁵⁰ por Pedro Romeo y otros vecinos. Unos años más tarde, en 1598, el cirujano de la villa Domingo Vidos es acusado por intentar amotinar al pueblo y querer matar al comisario: «toco la campana de apellido y cogio una espada (...) habiendo infamado al dicho comissario diciendo que era perjuro y otras infamias en daño de su persona y honrra»⁵¹. El cirujano acabará en las cárceles del Santo Oficio⁵², y la defensa tendrá que pedir la absolución aduciendo que el acusado estaba borracho y que «eran desatinos causados por los excesos que el dicho Domingo Vidos habia hecho en comer v beber en la cena»⁵³.

Dicho comisario no era bien aceptado en Ansó, ya que el Concejo y sus Jurados lo habían denunciado ante la Inquisición en 1591 por conducta deshonesta, injurias a los vecinos y abuso de poder⁵⁴: «El dicho mossen

⁴⁴ AHPZ, Inq., Caj. 1593-94, Leg. 1.

⁴⁵ AHPZ, Inq., Caj. 1593-94, Leg. 1, s/fol.

AHPZ, Inq., Caj. 1595, Leg. 2.

El comisario de Fraga, Juan Villanova denuncia en 1595 al Capítulo de su Iglesia por no pagarle las atribuciones que le correspoden, ya que sus muchas ausencias a los deberes de la parroquia están justificadas por atender asuntos del Santo Oficio, AHPZ, Inq., Caj. 1594-95, Leg. 8, s/fol.

AHPZ, Inq., Caj. 1604-05, Leg. 2, s/fol.

⁴⁹ AHPZ, Inq., Caj. 1576', Leg. 1.

⁵⁰ AHPZ, Inq., Caj. 1592-93, Leg. 1.

AHPZ, Inq., Caj. 1598, Leg. 2, fol. 5.

⁵² AHPZ, Inq., Caj. 1598, Leg. 2, fol. 34v.

AHPZ, Inq., Caj. 1598, Leg. 2, fol. 93v.

AHPZ, Inq., Cai. 1591, Leg. 3.

Miguel Aysa, de su natural condicion, es hombre de poco talento y no suficiente para el officio de comissario del Sancto Officio, ni tiene las calidades y partes que semejante officio del comissario requiere, por quanto fuera y es verdad, que el dicho mosen Miguel Aysa ha sido accusado criminalmente y preso por cosas que en confesion passaba con mugeres, cosas prohibidas por este Santo Officio, y que es hombre que cuando tiene el Santo Sacramento en sus manos va diçiendo donayres y cosas muy fuera del respeto y reverencia que se deve al santissimo sacramento»⁵⁵.

Esta actitud personal no es una excepción en su familia, ya que su tío, mosen Pedro Ortiz, también comisario de Ansó, es denunciado en el mismo apellido judicial por su conducta deshonesta: «el dicho mosen Pedro Ortiz de su origen y natural condicion es un hombre ocasionado y de mala lengua, hombre que acostumbra dezir a sus feligreses y vecinos de la dicha villa —de Ansó- a unos que son cornudos, a otros que son judios y a otros villanos y otras palabras muy pessadas y injuriosas»⁵⁶. El Consejo pide solución «para quietar aquella villa, que con asistencia de semejante comissario que el que de presente tiene, parece cosa imposible poder vivir en paz y quietud»⁵⁷.

Hay otros casos como el comisario de Monzón, Juan de Alfos, quien contrata a unos catalanes para dar muerte a un vecino⁵⁸; o el comisario de Borja, acusado de conducta licenciosa y de haberse aprovechado de una criada del señor de Majones⁵⁹.

Más grave es la actitud de Jaime de Arroyos, el conocido comisario de Barbastro, acusado de relacionarse con una joven a la que le dio una bebida para abortar, falleciendo a consecuencia de ello⁶⁰.

A pesar de los comportamientos de estos comisarios, en pocas ocasiones la Inquisición denunciará a sus oficiales, aunque a veces el fiscal del Santo Oficio tiene que remediar situaciones totalmente escandalosas. Este es el caso de mosen Diego Pérez Castillo, comisario de Castejón de Monegros, sobre quien recae la acusación de decir palabras lascivas y deshonestas en el sacramento de la confesión y solicitar a varias mujeres⁶¹.

Pero una cosa es la acusación y otra el castigo, ya que no siempre éste es ejemplar. En los procesos mencionados no conocemos la sentencia dado que están incompletos, en el caso anterior sí: el Tribunal, a pesar de recibir más de cuarenta testificaciones, no encuentra culpabilidad en el

⁵⁵ AHPZ, Inq., Caj. 1591, Leg. 3, s/fol.

⁵⁶ AHPZ, Inq., Caj. 1591, Leg. 3, s/fol.

⁵⁷ AHPZ, Inq., Caj. 1591, Leg. 3, s/fol.

⁵⁸ AHPZ, Inq., Caj. 1575/76, Leg. 3.

⁵⁹ AHPZ, Inq., Caj. 1585, Leg. 8.

⁶⁰ AHPZ, Inq., Caj. 1588, Leg. 3.

⁶¹ AHPZ, Inq., Caj. 1597-98, Leg. 2.

comisario, por lo que la sentencia es de absolución: «le absolvemos de la instancia deste Juizio, quanto al articulo de solicitazion (...) y quanto a lo demas de que el fiscal le acusa (...) sea gravemente reprehendido en la sala de la audiencia adonde le sea leyda esta sentencia, y le amonestamos y mandamos que de oy en adelante se abstenga de tratar y comunicar con Maria Montesinos, viuda de Carlos Lastanosa (...) y mas le condenamos en las costas hechas en este Proceso»⁶².

Examinando otros procesos observamos también cómo los comisarios son injuriados por los vecinos, y algunos incluso sufren agresiones, fruto del contexto de enfrentamiento entre Concejo e Inquisición.

En 1573 fray Miguel Rubio, comisario y abad del Monasterio de Rueda, acusa a su vecino Martín Barrientos por injurias y amenazas⁶³. También el rector y comisario de Tosos acusa en 1585 a unos labradores por insultos y amenazas⁶⁴. Los casos se repiten, como en 1607 cuando el comisario de Godos, mosen Pedro Lario, acusa a un labrador vecino por injuriarle: «aunque os pese yo soy mejor que vos y todo vuestro linaje y quisso llegar a poner las manos en el dicho comissario, y arremetio contra el»⁶⁵.

Otros habitantes de Sádaba son acusados por su comisario en 1606, por intento de agresión con una daga⁶⁶: los vecinos piensan que su comisario Francisco Ramirez es «sobervio revoltoso y muy ocasionado y amigo de pleytos y inquietudes»⁶⁷.

También se da el caso de comisarios que protegen a bandoleros, como el rector de Betorz, Juan Solano, acusado en 1584 por su amistad y colaboración con ellos⁶⁸.

En otra ocasión son los Jurados de Huesca los que en 1559 denuncian a uno de sus comisarios, Tomas Fort, por ocultar y proteger a malhechores⁶⁹, ya que tiene en su casa, durante más de un año, a Juan de Garay, familiar del Santo Oficio, y personaje de mala vida, fama y reputación, acuchillador de varias personas, escandaloso, teniendo además una mujer «a ganancia»⁷⁰.

Por último cabe exponer que incluso entre los clérigos que no son oficiales del Santo Oficio la opinión sobre los comisarios no siempre es buena. Un ejemplo de ello es la acusación que el comisario de Uncastillo, mosen Diego Ortiz de Zarate, hace en 1598 contra otro sacerdote-

⁶² AHPZ, Inq., Caj. 1597-98, Leg. 2, fol. 315v.

⁶³ AHPZ, Inq., Caj. 1573/74, Leg. 5.

⁶⁴ AHPZ, Inq., Caj. 1585, Leg. 9.

⁶⁵ AHPZ, Inq., Caj. 1607-08, Leg. 4, s/fol.

⁶⁶ AHPZ, Inq., Caj. 1606', Leg. 2.

⁶⁷ AHPZ, Inq., Caj. 1606', Leg. 2, fol. 2v.

⁶⁸ AHPZ, Inq., Caj. 1584, Leg. 12.

⁶⁹ AHPZ, Inq., Caj. 1559.

⁷⁰ AHPZ, Inq., Caj. 1599, s/fol.

beneficiado del mismo lugar, por haber escrito un libelo contra él, «tratandolo de interesado y que por dineros hacia processos y acusaba (...) y que no era limpio y que descendia de judios confessos»⁷¹. El comisario ante fuertes presiones, retira posteriormente la demanda. Tampoco son buenas las relaciones entre el clero de la Catedral de Barbastro⁷², ni entre los sacerdotes de Uncastillo⁷³.

También los Capítulos de las iglesias se quejan de los comisarios porque incumplen sus tareas parroquiales, por atender los asuntos del Santo Oficio, como es el caso del comisario de Fraga, Juan Villanova, quien durante 1594 se ausenta de la parroquia con frecuencia⁷⁴.

DOCUMENTOS

Zaragoza, 14 diciembre 1577

Doc. 1

Título de comisario del Santo Oficio

— AHPZ, Inq. Caj. 1591, Leg. 3, s/fol.

«Nos los Inquisidores Apostolicos contra la heretica y apostatica pravedad en el Reyno de Aragon, con la ciudad y obispado de Leryda, por la Sancta sede apostolica, specialmente dados e diputados, et confiando de la fidelidad, rectitud, letras y buena consciencia de vos, el Rdo. Mosen Pedro Hortiz, rector de la villa de Anso, os creamos, elegimos e diputamos en y por Comissario deste Sancto Officio de la Inquisicion, y os damos poder y facultad para que ante uno de los notarios, por este sancto officio nombrados, y en su ausencia ante otro notario de fidelidad, que sea christiano viejo y persona que tenga las calidades nescesarias, podais recivir y rescibays todas y qualesquiere informaçiones, dichos y deposiçiones de qualesquiere testigos y personas que quisieren deposar y descargar sus conçiençias, que fuere nescesario se examinen, asi sobre cosas tocantes a los crimines y delictos de heregia y apostassia y nefando de sodomia, como otras qualesquiere causas y negocios del dicho sancto officio y sus officiales y ministros perstenecientes, poniendo en el examen, que sobre ello se hiziere, el dia, mes, año y lugar, y despues cómo ante vuestra presençia paresçio fulano, poniendo el nombre, sobrenombre, hedad, officio y naturaleza del testigo, y

⁷¹ AHPZ, Inq., Caj. 1598, Leg. 1, fol. 6v.

⁷² AHPZ, Inq., Caj. 1586', Leg. 1.

⁷³ AHPZ, Inq., Caj. 1576', Leg. 3.

⁷⁴ AHPZ, Inq., Caj. 1594-95, Leg. 8, s/fol.

de donde es vezino o reside, y recivido juramente, en forma devida de derecho, que dira verdad, el tal que assi deposare, poniendo y asentando lo que dixere que save, como lo save, y lo que dixere que vio, en donde, y como lo vio; y si depusiere de oyda, diga a quien oyo lo que deposa y a que proposito con lo que precedio y si siguio dicha platica, y en qualquier destos casos que dicho testigo deposare, diga y declare en su deposiçion el lugar donde pasa lo que dize y quando fue poco mas o menos, y quien se hallaron presentes. Y hecha y escripta su deposicion, mandarsela ha leer para que vea si esta bien escripta, y preguntarle assi todo lo que en ella ha dicho es verdad, so cargo del juramento que ha hecho, y si lo dize por odio, amor, temor, buena o mala boluntad, o por otro respecto particular alguno, y encargara al tal testigo que tenga secrecto de lo que ha dicho y deposado y las tales deposiciones e informaciones. Assi rescividas, cerradas y selladas, nos remitireis, embiareis, sin quedar en vuestro poder, ni del dicho notario, copia ni traslado alguno, para que aquellas, vistas por nos, se provea lo que mas convenga. Y el notario, que las tales informaçiones resçive, sino fuere de los nombrados por este Sancto Officio, ante todas cosas jure en vuestro poder de haverse bien y fielmente, y de guardar secreto de lo que ante él pasare. Et si por casso se offreciere tal necesidad, que para rescivir la tal información no huviere ni se hallare notario de mas poder y facultad, que la podreis recivir de vuestra propia mano por el orden y forma sobre dicho. Et assi mesmo, en casso que se ofresca, que rescivida la tal información con otra alguna persona o personas estrangeras, viandantes y que no son conoscidas, si no tienen cassa permanente, antes sean personas fugitivas de las quales virisimilmente se pueda collegir y entender que deteniendose y dilatandose el negocio en dar nos aviso e inviarnos la tal informacion, los tales reo o reos se ausentaran e yran y por la información assi rescivida constare ser culpado o culpados de los dichos delitos de heregia o apostasia o nefando de sodomia o de alguno de los en qualquiere de los dichos casos y no de otra manera, os damos poder y facultad para que prendeis y mandeis prender a los tales reo o reos. Y aquellos, assi pressos, mandeis guardar y tener en las carceles de la ciudad, villa o lugar mas cercano donde mejor os paresciese, de suerte que el tal presso esté seguro y en parte que ninguno le pueda hablar. Y esto hassi hecho, nos remitereis, embiareis las informaciones y depociones que contra el dicho presso huvieredes rescivido, cerradas y selladas, con vuestra carta y avisso de todo lo que en ello se huviere hecho, para que por nos visto se provea lo que convenga, que para todo lo sobre dicho con todo lo a ella annexo y connexo y dello incidente y dependente, os cometemos nuestras vozes y vezes, y damos poder cumplido qual para tal casso se requiere, por lo qual vos dicho comissario podeis gozar y gozeis de todos los privilegios y exempçiones, libertades e inmunidades que los tales y semajantes comisarios deste Santo Officio, por derecho, usso y costumbre, y en otra qualquiere manera, pueden y deven y han acostumbrado y acostumbran gozar. Y con esto mandamos a todos y qualesquiere juezes y offiçiales, assi eclesiasticas como seglares, y otras qualesquiere personas de qualquiere estado, grado, dignidad, orden o condiçion, sean en el dicho nuestro distrito estantes y ressidentes que para la buena execuçion de todo lo sobre dicho, os den y hagan dar todo el consejo, favor y ayuda que les pidieredes y fuere menester. Y a vos, dicho mosen Pedro Hortiz, os tengan, traten y reputen tener, tratar y reputar hagan y por comissario sobre dicho, guardandoos e hiziendo os guardar los dichos privilegios y exempçiones y libertades so pena de escomunion, y de cada quinientos ducados de oro para los gastos deste santo offiçio aplicaderos y otras penas a nuestro arbitrio, reservadas e inponederas. Dado en el palaçio real del Aljaferia, a XIIII de dezembre de MDLXXVII años».

[Firmas: El Licenciado Sanctos. El Licenciado Gasca Salazar].

Zaragoza, 17 agosto 1589

Doc. 2

Mandamiento para que el comisario del Santo Oficio tome informaciones

— AHPZ, Inq., Caj. 1589, Leg. 1, s/fol.

«Nos los Inquisidores Appostolicos contra la heretica pravedad y apostasia en el reyno de Aragon. Y hazemos saver a vos, el doctor Thomas Cortes, canonigo de Huesca, y comissario deste Sancto Officio, que ante nos y en nuestra audiencia presento pleyto criminal entre partes, de la una Miguela Martinez, vezina de Caragoça, actor acusante, y de la otra Joan de Albariel, reconciliado por este Sancto Officio, accusado defendiente y sus procuradores, sobre las causas y razones del processo del dicho pleyto contenidas. En el qual haviendose dada acusación y demanda criminal por parte de la dicha Miguela Martinez contra el dicho accusado, y haviendole assignado a probar lo contenido en aquella, dixo y allego que los testigos de cuyas depposiciones se pretendía valer y ayudar, estavan en la dicha ciudad de Huesca y eran personas impedidas que no podian venir comodamente a jurar y depponer a este comissario y nos pidio y supplico mandasemos cometer citacion, juramento y examen de aquellos a alguna persona, y siendo por nos concedido, las dichas partes acordaron y dixeron que davan y dieron por confidente a vos, el dicho comissario. Y se nos supplico mandasemos despachar la presente comission, por la qual os dezimos y mandamos que mediante algun familiar deste Sancto Officio hagais citar y llamar a todos los testigos que por parte del dicho actor os seran nombrados, compeliendolos por los remedios del derecho, que parezcan ante vos a jurar, dezir y depposar la verdad de lo

que supieren en dicho negocio y aquellos parescedores, y haviendo dellos y de cada uno de ellos rescebido juramento en la forma de derecho, los examinareis por ante el nuestro notario, quien haze ay los negoçios del Sancto Offiçio, primeramente por los interrogatorios comunes y penales, y luego por los articulos de la dicha demanda y acusacion criminal cuya copia se os embia con esta, y al dicho notario hareis pagar su trabajo y derechos conforme al arançel de la ciudad que para ella con lo incidente y deppendente os damos poder para cumplirlo. Y mandamos que hecha la dicha probanza la entregueis cerrada y sellada a la parte de la dicha Miguela Martinez para que sea presentada ante nos en su calidad de su derecho. Dada en el Palacio Real del Aljaferia a diez y siete dias del mes de agosto de mill quinientos ochenta y nueve años».

[Firmas: Alonso Molina de Medrano, Juan de Llano y Valdes, Antonio Morejon, Geronimo de Oro].

Doc. 3

Distribución geográfica de los comisarios del distrito inquisitorial de Aragón, 1606-1802

Fuente: Constituciones y Ordinaciones de la Congregación y Cofradía de San Pedro Mártir de Verona. Zaragoza, ediciones de 1635, 1694, 1746 y 1802.

Notas:

- Indicamos el número de fuegos junto a cada localidad, para apreciar la relación de los habitantes y del número de comisarios en el siglo XVII. Hemos utilizado la Fogueación de 1646.
- Los periodos vienen marcados por las fechas de ingreso de los comisarios, aportadas por la fuente utilizada.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS COMISARIOS EN EL DISTRITO INQUISITORIAL DE ARAGÓN, 1606-1714

FUEGOS	LOCALIDAD	PERIO		ODOS	
					1694 1714
81 94 55	AbantoAguarónAguaviva	_	- 	1 - 1	

FUEGOS	LOCALIDAD		PERIO	ODOS	
	-		1617 1635		1694 1714
74	Agüero	_	1		
113	Aguilón		_	1	_
20	Aísa	1	-		_
194	Alagón	_	_	1	_
299	Albalate del Arzobispo	_	_	1	_
20	Albatarrech	_	1	1	_
37	Albelda	_	_	_	1
875	Alcañiz	1	_	1	_
192	Alcorisa	***	1		_
30	Alfarrás	_	1	_	
7	Alins	1	_	_	
40	Almenar		_	1	_
164	Almudévar	1	1	_	
385	Almunia de Doña Godina,La	1	-		2
93	Alpartir	_	-	1	_
95	Alquézar	1		_	1
113	Ansó			1	
134	Añón	_	1	_	
275	Aranda del Moncayo	1	Î	_	
19	Arén			1	_
63	Ariño	_	_		1
180	Ariza		_	2	
100	Aspuña		_	1	
299	Ateca	_	_	1	1
109	Ayerbe	_	1		1
109			1	_	_
160	Ayusa	_	1	2	1
	Azuara	_	1	2	
46	Badules	_	1		1
726	Bailo	_	1	_	
736	Barbastro	_	1	1	_
467	Belchite	_	2	1	_
55	Bello	-	_	1	-
11	Bellostas, Las	_	1	_	
104	Benabarre	_	1	1	_

FUEGOS	LOCALIDAD		PERIODOS)	
	·	1606 16l6			1694 1714	
87	Benasque	_	2			
83	Berbegal	_	_	1	_	
84	Berdún	2	_	1		
04	Biel	_	_	1		
61	Bielsa	1		_	_	
9	Binué	1	_	1	_	
87	Blesa	1	_		_	
117	Bordalba	1	_		_	
618	Borja	_	2	5	1	
155	Bubierca	_	1	1	_	
125	Bujaraloz	1	_	1	_	
159	Burbáguena	_		1	_	
135	Calamocha	_	1	1	_	
1060	Calatayud	2	3	7	_	
117	Calatorao		1	_	_	
191	Calcena	_	2	_	_	
36	Canfranc	1	_	_	_	
83	Cantavieja	_	1	1	_	
31	Capella	_	_	1	_	
355	Cariñena	1	1	2		
71	Casbas de Huesca	1	î	_	_	
648	Caspe	î	î	1	1	
115	Castejón de Monegros	•	î	_	_	
46	Castejón de Valdejasa	_	_	1	1	
99	Castellote	_	1	_	î	
32	Castillazuelo		_	1	_	
31	Cervera de la Cañada	_	_	ĺ	1	
237	Cetina	_	1	1	_	
116	Codoñera, La		_	_	1	
100	Codos			2	1	
48	Colungo		_	_	_	
	Cortes de Aragón		_	_	1	
521	Daroca	1	_	3	1	
437		-	1		_	
43/	Ejea de los Caballeros	1	1	1		

FUEGOS	LOCALIDAD		PERIODOS		.
	·	1606 16l6			1694 1714
175	Ejulve		3		
165	Encinacorba			1	1
268	Epila	_	1	_	1
40	Erla	1		_	_
46	Estopiñán del Castillo		2	1	_
103	Fabara		1		_
32	Fantova	1	_	_	_
105	Fórnoles	1	_	_	_
214	Fraga	2	_	2	_
131	Frasno, El		_	1	_
316	Fresneda, La		_	2	_
31	Fuendejalón			2	_
43	Fuendetodos	_		_	1
122	Fuentes de Ebro		2	1	1
180	Fuentes de Jiloca		-	1	_
47	Gallocanta		1		_
70	Gallur		î	_	-
23	Gavín	1		_	_
80	Ginebrosa, La	_	_	1	_
61	Godos	1	_	1	
50	Grado, El	_	1	_	
94	Graus		1	_	
11	Guaso		î	_	_
89	Hecho	1	_	_	1
163	Herrera de los Navarros		1		_
368	Híjar	1	_		_
	Hoz, La (? hay 3)		_	1	_
1194	Huesca		2	2	1
45	Iglesuela del Cid, La	_	_	_	1
292	Jaca	1	1	2	
105	Lanaja	1		1	
39	Lanuza		1	_	_
174	Lécera.	_	i	1	_
122	Leciñena		1	í	_

FUEGOS	LOCALIDAD		PERIODO		
	-	1606 16l6	1617 1635		
	Lérida	1	_	1	_
154	Longares	1	_		_
7	Lucena de Jalón	_	_	1	_
201	Luesia	1	_	1	_
246	Maella	_	2	_	2
273	Magallón	_	_	_	1
50	Malanquilla	_	1		_
28	Maleján		_	1	_
182	Maluenda	_	1	1	1
98	Mata de los Olmos, La	_	_	1	_
80	Mesones de Isuela		_	_	1
69	Molinos		_	1	1
U)	Monclús	_	_	1	_
_ 58	Moneva		_	1	_
217	Montalbán	1	1	-	-
98		1	1	l 1	_
90	Monzón	•	1	1	2
101	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1		_
191	Munébrega		1	3	1
55	Nonaspe			-	1
99	Nuévalos		_	1	-
84	Olalla	_	1	_	_
41	Ontillena	_	_		1
157	Paniza		1	_	_
118	Paracuellos de la Ribera	1	_	1	1
38	Perarrua	_	1	_	_
32	Piedrafita	_	1	_	-
218	Pina	_	i		
93	Plenas	_	1		_
_	Plou	_	1		_
30	Puent de Suert	_	1	_	
95	Puebla de Alfindén, La		1	1	_
126	Puebla de Híjar		_	_	1
24	Puértolas		_	1	
24	Purroy		_	_	1

FUEGOS	LOCALIDAD	PERIOD		DOS	OOS	
			1617 1635			
141	Quinto de Ebro	1		_	_	
50	Rasal	1	_		_	
31	Roda de Isábena	1	_	1	_	
53	Romanos		_	-	1	
150	Sádaba	_	1		_	
84	Salas Altas y Bajas	_	_	1	_	
56	Salvatierra de Escá		1		_	
	San Clemente	_		1	-	
35	San Estaban de Litera	_	_	1	1	
10	Santa Engracia	1	_	_		
142	Sariñena	1	_		_	
40	Sarroca	_	_	_	1	
125	Sabiñán	_	2	2	1	
16	Secastilla	_	_	1		
36	Sena			1		
	Serué	_	1	_	_	
_	Seruetón	_	1	_	_	
264	Sos del Rey Católico	_	1	1	_	
114	Tabuenca	_	_		1	
43	Tamarite de Litera	1		2	Ĩ	
798	Tarazona	1	2	1	ī	
297	Tauste	1	_	1	_	
99	Tierga	_	_	ı 1	_	
90	Tolva	_	1	_	_	
83	Torre del Compte	_	_	2	_	
50	Torres de Berrellén		1	1	_	
33	Tramacastilla	-	_	ī		
141	Trasobares	1	_	3		
10	Trillos	_	1	_	_	
280	Uncastillo	1	_	1	_	
124	Valdealgorfa	_	_	1	1	
143	Valderrobres	_	1	1	_	
85	Valjunquera	-	1	_	_	
126	Villafeliche	***	1			

FUEGOS	LOCALIDAD		PERIC	ODOS	
	•				1694 1714
28	Villafranca de Ebro	_	1	1	_
147	Villalenga	_	1	1	_
82	Villamayor		1		
50	Villanueva de la Barca		1	_	_
143	Villanueva del Huerva	_	_	_	1
216	Villar de los Navarros	_	_	_	1
_	Villarroya de la Sierra		2	3	•••
65	Yosa		1		_
15	Yebra	_	1	_	_
5588	Zaragoza	3	1	6	1
131	Zuera	1	2	_	_
	Indeterminado	1	_	_	1

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS COMISARIOS EN EL DISTRITO INQUISITORIAL DE ARAGÓN, 1715-1802

LOCALIDAD	PERIODOS			
	1715 1745	1746 1771	1772 1802	
Abanto	1		_	
Abiego	1			
Acered	1	1	_	
Agüero	_	1		
Alagón	1	_	1	
Albalate del Arzobispo	_	3	_	
Alberuela del Tubo	1	_		
Alborge	_	2	_	
Alcañiz	1	1	3	
Alcolea del Cinca	1	_		
Alconchel		1	_	

LOCALIDAD	PERIODOS		
_	1715 1745	1746 1771	1772 1802
Alforque		_	1
Alloza		1	1
Almenar	1	1	_
Almolda, La	1	_	1
Almudévar		1	
Almunia, La	_	2	1
Alquézar	-	_	1
Arbaniés		1	_
Ariza	1	_	_
Arrés	_	1	
Atea	_	_	1
Ateca	****	2	
Ayerbe	1	_	_
Azanuy	_	1	_
Azlor	1	_	_
Báguena	_	1	_
Belchite	1		1
Benasque	1		_
Berbegal	1	_	_
Betesa	_		1
Betorz		1	
Biel		1	_
Bierge	1	1	_
Biota	1		1
Bolea	_	1	1
Boltaña	_	$\overset{1}{2}$	_
Bordón	_	$\frac{2}{2}$	_
	1	4	
Búbal	1	1	_
Calagita	_	1	2
Calaceite	<u> </u>	_ 1	∠ 1
Calatayud	I] 1	1
Calatorao	_	1	_
Calcena	_	2	_ 1
Cañada de Verich, La	_	_	Ţ

LOCALIDAD	PERIODOS		
-	1715 1745	1746 1771	1772 1802
Cañizar del Olivar	_	_	1
Carenas	_	2	_
Cariñena	2	_	_
Carrodilla	1		_
Caspe	1	3	_
Castejón de Monegros	1	_	
Castejón de Valdejasa	_	_	1
Castelserás	1	_	_
Cetina.	_	2	
Chodes	1		_
Codo	_	_	1
Codoñera, La		_	1
Conchel	_	1	1
	_	1	_
Cortes de Aragón	_	1	_
CregenzánCubel	_	1	_ 1
	_	_	1
Daroca		_	1
Ejea de los Caballeros	i	_	_
Estada	-	_	1
Fabara	_	2	_
Fraga		_	1
Fresneda, La	_	1	_
Fuendejalón		2	_
Fuentes de Ebro	_	1	_
Fuentes de Jiloca	_		2
Fuentesclaras	_	-	1
Grañén	_	2	_
Graus	_	2	_
Híjar		_	1
Huesca		1	1
Ibieca	1		Andreas
Jaca		_	2
Jaraba	_	_	1
Lagunarrota	1	_	_

Lalueza - - 1 Lanaja - - 1 Leciñena - - 1 Letux - - 1 Letux - - 1 Loarre - 1 - Longares - 1 1 Longás - 1 - Luna - 2 - Maella 1 - - Luna - 2 - Maella 1 - - Maella 1 - - Mallén 1 1 - Mallén - 1 1 Manchones - 1 1 Marlofa - 1 - Monesma - 1 - Monesma - 1 - Montón - 2 - Munébrega	LOCALIDAD	PERIODOS		
Lanaja - - 1 Leciñena - 1 - Letux - - 1 Lierta - 1 - Loarre - 1 - Longáres - 1 1 Longás - 1 1 Luna - 2 - Maella 1 - - Mallén 1 - - Mallén - - 1 Mallén - - 1 Manchones - - 1 Marlofa - - 1 Mensa - - 1 Monesma - - 1 Monterde 1 - - Monterde 1 - - Moros 1 - - Moros 1 - - Munébrega 1 1 - Munébrega 1 1 - <th></th> <th></th> <th></th> <th></th>				
Leciñena - 1 - Letux - 1 Letux - 1 Letux - 1 Letux - 1 - - 1 - - 1 - - 1 - - 1 - - 1 - - 1 - - - 1 - <td>Lalueza</td> <td>_</td> <td>_</td> <td>1</td>	Lalueza	_	_	1
Letux - - 1 Lierta - 1 - Loarre - 1 - Longares - 1 1 Longás - 1 - Luna - 2 - Maella 1 - - Magallón 1 1 - Mallén - - 1 Maluenda - 1 1 Marlofa - - 1 Marlofa - - 1 Mensa - 1 - Molinos - 2 - Monesma - 1 - Montofa - 1 - Montofo - 1 - Moros 1 - - Moros 1 - - Munébrega 1 1 - Munébrega 1 1 - Munébrega 1 1 - <	Lanaja	_	_	1
Lierta - 1 - Loarre - 1 - Longares - 1 1 Luna - 2 - Maella 1 - - Maella 1 - - Mallén - - 1 Mallenda - 1 1 Manchones - - 1 Marlofa - - 1 Mensa - 1 - Molinos - 2 - Monesma - 1 - Montofa - 1 - Montofo - - 1 Moros 1 - - Moros 1 - - Munébrega 1 1 - Munébrega 1 1 - Munébrega 1 1 - Novallas - 1 - Olvés 1 - -		_	1	-
Loarre - 1 - Longáres - 1 1 Luna - 2 - Maella 1 - - Magallón 1 1 - Mallén - - 1 Maluenda - 1 1 Marlofa - - 1 Mensa - - 1 Mensa - 1 - Molinos - 2 - Monesma - 1 - Monterde 1 - - Montón - 1 - Moros 1 - - Moros 1 - - Munébrega 1 1 - Munébrega 1 1 - Novallas - - 1 Olvés 1 - - Novallas - - 1 Olvés 1 - - <td>Letux</td> <td>_</td> <td></td> <td>1</td>	Letux	_		1
Loarre - 1 - Longáres - 1 1 Luna - 2 - Maella 1 - - Magallón 1 1 - Mallén - - 1 Maluenda - 1 1 Marlofa - - 1 Mensa - - 1 Mensa - 1 - Molinos - 2 - Monesma - 1 - Monterde 1 - - Montón - 1 - Moros 1 - - Moros 1 - - Munébrega 1 1 - Munébrega 1 1 - Novallas - - 1 Olvés 1 - - Novallas - - 1 Olvés 1 - - <td></td> <td>_</td> <td>1</td> <td>_</td>		_	1	_
Longares - 1 1 Longás - 1 - Luna - 2 - Maella 1 - - Magallón 1 1 - Mallén - - 1 Maluenda - 1 1 Maluenda - 1 1 Marlofa - - 1 Mensa - - 1 Mensa - 1 - Molinos - 2 - Monesma - 1 - Monterde 1 - - Montón - 1 - Moros 1 - - Moros 1 - - Munébrega 1 1 - Munébrega 1 1 - Novallas - - 1 Olvés 1 - - Novallas - - 1			1	_
Longás - 1 - Luna - 2 - Maella 1 - - Magallón 1 1 - Mallén - - 1 Mallenda - 1 1 Marchones - - 1 Marchones - - 1 Mensa - - 1 Mensa - - 1 Molinos - 2 - Monesma - - 1 Monesma - - 1 Monterde 1 - - Montérde 1 - - Morata (? hay 2) - 1 - Moros 1 - - Munébrega 1 1 - Munébrega 1 1 - Novallas - - 1 Olvés 1 - - Novallas - -		_	1	1
Luna - 2 - Maella 1 - - Magallón 1 1 - Mallén - - 1 Maluenda - 1 1 Manchones - - 1 Marlofa - - 1 Mensa - - 1 Molinos - 2 - Monesma - - 1 Monterde 1 - - Montón - - 1 Morata (? hay 2) - 1 - Moros 1 - - Moyuela - 2 - Munébrega 1 1 - Novallas - - 1 Olvés 1 - - Novallas - - 1 Olvés 1 - - Pedrola - 2 - Peñalba - 1 -			1	_
Magallón 1 1 — Mallén — — 1 Maluenda — — 1 Manchones — — 1 Marlofa — — 1 Mensa — — 1 Molinos — — 2 Monesma — — 1 Monterde 1 — — Montón — — 1 Moros 1 — — Moros 1 — — Moyuela — 2 — Munébrega 1 1 — Muniesa — — 1 Naval 1 — — Novallas — — 1 Olvés 1 — — Peracuellos de la Ribera 1 — — Pedrola — — 1 Peralta de Alcofea — 1 —	_ ~	_	2	
Magallón 1 1 — Mallén — — 1 Maluenda — — 1 Manchones — — 1 Marlofa — — 1 Mensa — — 1 Molinos — — 1 Monesma — — 1 Monterde 1 — — Montón — — 1 Moros 1 — — Moros 1 — — Moyuela — 2 — Munébrega 1 1 — Muniesa — — 1 Naval 1 — — Novallas — — 1 Olvés 1 — — Peracuellos de la Ribera 1 — — Pedrola — — 1 Peralta de Alcofea — 1 —	Maella	1		_
Mallén - - 1 Maluenda - 1 1 Manchones - - 1 Marlofa - - 1 Mensa - 1 - Molinos - 2 - Monesma - - 1 Monterde 1 - - Montéde 1 - - Montéde 1 - - Morata (? hay 2) - 1 - Moros 1 - - Moros 1 - - Munébrega 1 1 - Munébrega 1 1 - Naval 1 - - Novallas - - 1 Olvés 1 - 1 Pedrola - 2 - Peñalba - 1 - Peñalba - 1 - Penalta de Alcofea - 1 <td></td> <td>1</td> <td>1</td> <td>_</td>		1	1	_
Maluenda - 1 1 Manchones - - 1 Marlofa - - 1 Mensa - 1 - Molinos - 2 - Monesma - - 1 Monterde 1 - - Montéde 1 - - Montéde 1 - - Morata (? hay 2) - 1 - Moros 1 - - Moyuela - 2 - Munébrega 1 1 - Munébrega 1 1 - Novallas - - 1 Olvés 1 - - Novallas - - 1 Olvés 1 - - Pedrola - 2 - Peñalba - - 1 Peralta de Alcofea - 1 -		****	_	1
Manchones - - 1 Marlofa - - 1 Mensa - 1 - Molinos - 2 - Monesma - - 1 Montérde 1 - - Montérde 1 - - Morata (? hay 2) - 1 - Moros 1 - - Moyuela - 2 - Munébrega 1 1 - Muniesa - - 1 Naval 1 - - Novallas - - 1 Olvés 1 - 1 Paracuellos de la Ribera 1 - - Pedrola - 2 - Peñalba - 1 - Peralta de Alcofea - 1 -		_	1	1
Marlofa - - 1 Mensa - 1 - Molinos - 2 - Monesma - - 1 Montérde 1 - - Montérde 1 - - Montérde 1 - - Morata (? hay 2) - 1 - Moros 1 - - Moyuela - 2 - Munébrega 1 1 - Muniesa - - 1 Naval 1 - - Novallas - - 1 Olvés 1 - 1 Paracuellos de la Ribera 1 - - Peñalba - - 1 Peralta de Alcofea - 1 -		-	_	1
Mensa - 1 - Molinos - 2 - Monesma - 1 - 1 Montérde 1 - - 1 Montérde 1 - - 1 Montérde 1 - - 1 Morata (? hay 2) - 1 - - Moros 1 - - - Moyuela - 2 - Munébrega 1 1 - Muniesa - - 1 Naval 1 - - Novallas - - 1 Olvés 1 - 1 Paracuellos de la Ribera 1 - - Peñalba - - 1 Peralta de Alcofea - 1 -			_	i
Monesma - - 1 Montérde 1 - - Montón - - 1 Morata (? hay 2) - 1 - Moros 1 - - Moyuela - 2 - Munébrega 1 1 - Muniesa - - 1 Naval 1 - - Novallas - - 1 Olvés 1 - 1 Paracuellos de la Ribera 1 - - Pedrola - 2 - Peñalba - 1 - Peralta de Alcofea - 1 -			1	
Monesma - - 1 Montérde 1 - - Montón - - 1 Morata (? hay 2) - 1 - Moros 1 - - Moyuela - 2 - Munébrega 1 1 - Muniesa - - 1 Naval 1 - - Novallas - - 1 Olvés 1 - 1 Paracuellos de la Ribera 1 - - Pedrola - 2 - Peñalba - 1 - Peralta de Alcofea - 1 -	Molinos	_	$\bar{2}$	_
Monterde 1 - - Montón - - 1 Morata (? hay 2) - 1 - Moros 1 - - Moyuela - 2 - Munébrega 1 1 - Muniesa - - 1 Naval 1 - - Novallas - - 1 Olvés 1 - 1 Paracuellos de la Ribera 1 - - Pedrola - 2 - Peñalba - 1 - Peralta de Alcofea - 1 -			_	1
Montón - - 1 Morata (? hay 2) - 1 - Moros 1 - - Moyuela - 2 - Munébrega 1 1 - Muniesa - - 1 Naval 1 - - Novallas - - 1 Olvés 1 - 1 Paracuellos de la Ribera 1 - - Pedrola - 2 - Peñalba - 1 - Peralta de Alcofea - 1 -		1	_	_
Morata (? hay 2) - 1 - Moros 1 - - Moyuela - 2 - Munébrega 1 1 - Muniesa - - 1 Naval 1 - - Novallas - - 1 Olvés 1 - 1 Paracuellos de la Ribera 1 - - Pedrola - 2 - Peñalba - 1 - Peralta de Alcofea - 1 -		_	_	1
Moros 1 - - Moyuela - 2 - Munébrega 1 1 - Muniesa - - 1 Naval 1 - - Novallas - - 1 Olvés 1 - 1 Paracuellos de la Ribera 1 - - Pedrola - 2 - Peñalba - 1 - Peralta de Alcofea - 1 -			1	_
Moyuela - 2 Munébrega 1 1 Muniesa - - Naval 1 - Novallas - - Olvés 1 - Paracuellos de la Ribera 1 - Pedrola - 2 Peñalba - 1 Peralta de Alcofea - 1		1	_	_
Munébrega 1 1 - Muniesa - - 1 Naval 1 - - Novallas - - 1 Olvés 1 - 1 Paracuellos de la Ribera 1 - - Pedrola - 2 - Peñalba - 1 - Peralta de Alcofea - 1 -			2.	_
Muniesa — — 1 Naval 1 — — Novallas — — 1 Olvés 1 — 1 Paracuellos de la Ribera 1 — — Pedrola — 2 — Peñalba — — 1 Peralta de Alcofea — 1 —		1	1	_
Naval 1 - - Novallas - - 1 Olvés 1 - 1 Paracuellos de la Ribera 1 - - Pedrola - 2 - Peñalba - - 1 Peralta de Alcofea - 1 -		_	_	1
Novallas - - 1 Olvés 1 - 1 Paracuellos de la Ribera 1 - - Pedrola - 2 - Peñalba - - 1 Peralta de Alcofea - 1 -		1		_
Olvés		-		1
Paracuellos de la Ribera 1 - - Pedrola - 2 - Peñalba - - 1 Peralta de Alcofea - 1 -		1	_	-
Pedrola – 2 – Peñalba – 1 Peralta de Alcofea – 1 –				_
Peñalba - - 1 Peralta de Alcofea - 1 -			2	_
Peralta de Alcofea – 1 –				1
		-	1	
Peraltilla 1 – –	Peraltilla	1	_	_
Pertusa 1 – –			_	_

Plasencia (? hay 2) Puebla de Albortón Puebla de Híjar Puibolea Roda Rueda Sádaba	1715 1745 1 - - - - -	1746 1771 - - - 1 -	1772 1802 - 1 1 - 1
Puebla de Albortón	1	_ _ _ 1 _	1 - 1
Puebla de Albortón		_ 1 	1 - 1
Puebla de Híjar Puibolea Roda Rueda Sádaba	_ _ _ _	- 1 -	- 1
Puibolea Roda Rueda Sádaba	_ _ _ _	1 - -	_
Roda Rueda Sádaba	- - -	-	_
Sádaba	_	_	
Sádaba			1
		1	_
Salas Altas y Bajas		1	
Sallent	1	_	_
Samper	_	_	1
San Juan de la Peña		2	_
Santolea	_	_	1
Sariñena		1	1
Segura de Baños		2	_
Sobradiel	_	1	
Sos del Rey Católico	_	2	1
Tarazona	1	1	1
Tauste	1	2	_
Tornos		_	1
Torrecilla de Alcañiz		1	_
Torrecilla del Rebollar	1	_	1
Torrijo de la Cañada	_	1	_
Uncastill	1	$\bar{1}$	1
Urriés	ī	_	_
Used	_	2	
Valjunquera	_	1	
Velilla de Ebro	_	i	
Villafeliche	_		1
Villafranca de Celda	1	_	_
Villarluengo	Î	_	_
Villamayor	î	_	-
Villarroya de la Sierra	i	1	_
Viñuela, La	i		_
Viudelabarta	_	1	
Zaragoza	2	6	13
Indeterminado	_	3	1

Doc. 4

Nómina de comisarios del distrito inquisitorial de Aragón, 1606-1802

Fuente: Constituciones y Ordinaciones de la Congregación y Cofradía de San Pedro Mártir de Verona. Zaragoza, ediciones de 1635, 1694, 1746 y 1802.

Agustín Berdún		
Agustín Pérez	1606–1616	
Agustín Pérez	Agustín Berdún	Castejón de Monegros
Andrés Peyro		
Antonio Foncillon	Andrés Peyro	Abanto
Antonio Romeo Zaragoza Bartolomé Cardona Alins Cristóbal Oliver Fórnoles Domingo Esporrin Jaca Domingo Miravete Maella Domingo Purroy Tamarite de Litera Domingo Ximeno Ansó Francisco Cardona Sariñena Francisco Lágunas Cariñena Francisco Pastor Lérida Francisco Viscasillas Gavín Jaime Arroyos Zaragoza Jaime Berdún Lanaja Jaime Guilla Roda Jaime Morata Longares Jaime Solanot Bujaraloz Jerónimo Ciprián Aísa Jerónimo Pérez de San Vicente Caspe Juan de Arcas Monzón Juan Betrián Calatayud Juan Calvo Blesa Juan Conejos Quinto Juan Donar Casbas Juan Martínez La Maella Alins Zaragoza Jaime Solanot Bujaraloz Gasbas Juan Conejos Quinto Juan Donar Casbas Juan Martínez La Almunia de Doña Godina	Antonio Foncillon	Canfranc
Bartolomé Cardona Alins Cristóbal Oliver Fórnoles Domingo Esporrin Jaca Domingo Miravete Maella Domingo Purroy Tamarite de Litera Domingo Ximeno Ansó Francisco Cardona Sariñena Francisco Lágunas Cariñena Francisco López Daroca Francisco Pastor Lérida Francisco Sarasa Berdún Francisco Viscasillas Gavín Jaime Arroyos Zaragoza Jaime Berdún Lanaja Jaime Guilla Roda Jaime Morata Longares Jaime Solanot Bujaraloz Jerónimo Ciprián Asa Jerónimo Landrez Híjar Jerónimo Pérez de San Vicente Caspe Juan de Arcas Monzón Juan Betrián Calatayud Juan Calvo Blesa Juan Conejos Quinto Juan Donar Casbas Juan Martínez La Almunia de Doña Godina	Antonio Rodero	Tauste
Cristóbal Oliver Fórnoles Domingo Esporrin Jaca Domingo Miravete Maella Domingo Purroy Tamarite de Litera Domingo Ximeno Ansó Francisco Cardona Sariñena Francisco Lágunas Cariñena Francisco López Daroca Francisco Pastor Lérida Francisco Sarasa Berdún Francisco Viscasillas Gavín Jaime Arroyos Zaragoza Jaime Berdún Lanaja Jaime Guilla Roda Jaime Morata Longares Jaime Solanot Bujaraloz Jerónimo Ciprián Aísa Jerónimo Landrez Híjar Jerónimo Pérez de San Vicente Caspe Juan de Arcas Monzón Juan Betrián Calatayud Juan Calvo Blesa Juan Conejos Quinto Juan Donar Casbas Juan Martínez La Almunia de Doña Godina	Antonio Romeo	Zaragoza
Domingo Esporrin Jaca Domingo Miravete. Maella Domingo Purroy Tamarite de Litera Domingo Ximeno Ansó Francisco Cardona Sariñena Francisco Lágunas Cariñena Francisco Pastor Lérida Francisco Viscasillas Gavín Jaime Arroyos Zaragoza Jaime Berdún Lanaja Jaime Guilla Roda Jaime Morata Longares Jaime Solanot Bujaraloz Jerónimo Ciprián Aísa Jerónimo Landrez Híjar Jerónimo Pérez de San Vicente Caspe Juan de Arcas Monzón Juan Betrián Calatayud Juan Calvo Blesa Juan Conejos Quinto Juan Donar Casbas Juan Martínez Lanaja Godina	Bartolomé Cardona	Alins
Domingo Miravete	Cristóbal Oliver	Fórnoles
Domingo Miravete	Domingo Esporrin	Jaca
Domingo Purroy Tamarite de Litera Domingo Ximeno Ansó Francisco Cardona Sariñena Francisco Lagunas Cariñena Francisco López Daroca Francisco Pastor Lérida Francisco Sarasa Berdún Francisco Viscasillas Gavín Jaime Arroyos Zaragoza Jaime Berdún Lanaja Jaime Guilla Roda Jaime Morata Longares Jaime Solanot Bujaraloz Jerónimo Ciprián Aísa Jerónimo Landrez Híjar Jerónimo Pérez de San Vicente Caspe Juan de Arcas Monzón Juan Betrián Calatayud Juan Calvo Blesa Juan Conejos Quinto Juan Donar Casbas Juan Martínez Lanaina Gariña Godina		
Domingo Ximeno	Domingo Purroy	Tamarite de Litera
Francisco Cardona Sariñena Francisco Lagunas Cariñena Francisco López Daroca Francisco Pastor Lérida Francisco Sarasa Berdún Francisco Viscasillas Gavín Jaime Arroyos Zaragoza Jaime Berdún Lanaja Jaime Guilla Roda Jaime Morata Longares Jaime Solanot Bujaraloz Jerónimo Ciprián Aísa Jerónimo Landrez Híjar Jerónimo Pérez de San Vicente Caspe Juan de Arcas Monzón Juan Betrián Calatayud Juan Calvo Blesa Juan Conejos Quinto Juan Donar Casbas Juan Martínez Lariña Gadina	Domingo Ximeno	Ansó
Francisco López		
Francisco Pastor	Francisco Lagunas	Cariñena
Francisco Sarasa Berdún Francisco Viscasillas Gavín Jaime Arroyos Zaragoza Jaime Berdún Lanaja Jaime Guilla Roda Jaime Morata Longares Jaime Solanot Bujaraloz Jerónimo Ciprián Aísa Jerónimo Landrez Híjar Jerónimo Pérez de San Vicente Caspe Juan de Arcas Monzón Juan Betrián Calatayud Juan Calvo Blesa Juan Conejos Quinto Juan Donar Casbas Juan Martínez La Almunia de Doña Godina	Francisco López	Daroca
Francisco Viscasillas Gavín Jaime Arroyos Zaragoza Jaime Berdún Lanaja Jaime Guilla Roda Jaime Morata Longares Jaime Solanot Bujaraloz Jerónimo Ciprián Aísa Jerónimo Landrez Híjar Jerónimo Pérez de San Vicente Caspe Juan de Arcas Monzón Juan Betrián Calatayud Juan Calvo Blesa Juan Conejos Quinto Juan Donar Casbas Juan Martínez La Almunia de Doña Godina	Francisco Pastor	Lérida
Jaime Arroyos Zaragoza Jaime Berdún Lanaja Jaime Guilla Roda Jaime Morata Longares Jaime Solanot Bujaraloz Jerónimo Ciprián Aísa Jerónimo Landrez Híjar Jerónimo Pérez de San Vicente Caspe Juan de Arcas Monzón Juan Betrián Calatayud Juan Calvo Blesa Juan Conejos Quinto Juan Donar Casbas Juan Martínez La Almunia de Doña Godina		
Jaime Berdún Lanaja Jaime Guilla Roda Jaime Morata Longares Jaime Solanot Bujaraloz Jerónimo Ciprián Aísa Jerónimo Landrez Híjar Jerónimo Pérez de San Vicente Caspe Juan de Arcas Monzón Juan Betrián Calatayud Juan Calvo Blesa Juan Conejos Quinto Juan Donar Casbas Juan Martínez La Almunia de Doña Godina	Francisco Viscasillas	Gavín
Jaime Berdún Lanaja Jaime Guilla Roda Jaime Morata Longares Jaime Solanot Bujaraloz Jerónimo Ciprián Aísa Jerónimo Landrez Híjar Jerónimo Pérez de San Vicente Caspe Juan de Arcas Monzón Juan Betrián Calatayud Juan Calvo Blesa Juan Conejos Quinto Juan Donar Casbas Juan Martínez La Almunia de Doña Godina	Jaime Arroyos	Zaragoza
Jaime Morata Longares Jaime Solanot Bujaraloz Jerónimo Ciprián Aísa Jerónimo Landrez Híjar Jerónimo Pérez de San Vicente Caspe Juan de Arcas Monzón Juan Betrián Calatayud Juan Calvo Blesa Juan Conejos Quinto Juan Donar Casbas Juan Martínez La Almunia de Doña Godina	Jaime Berdún	Lanaja
Jaime Solanot Bujaraloz Jerónimo Ciprián Aísa Jerónimo Landrez Híjar Jerónimo Pérez de San Vicente Caspe Juan de Arcas Monzón Juan Betrián Calatayud Juan Calvo Blesa Juan Conejos Quinto Juan Donar Casbas Juan Martínez La Almunia de Doña Godina	Jaime Guilla	Roda
Jerónimo Ciprián Aísa Jerónimo Landrez Híjar Jerónimo Pérez de San Vicente Caspe Juan de Arcas Monzón Juan Betrián Calatayud Juan Calvo Blesa Juan Conejos Quinto Juan Donar Casbas Juan Martínez La Almunia de Doña Godina	Jaime Morata	Longares
Jerónimo Landrez Híjar Jerónimo Pérez de San Vicente Caspe Juan de Arcas Monzón Juan Betrián Calatayud Juan Calvo Blesa Juan Conejos Quinto Juan Donar Casbas Juan Martínez La Almunia de Doña Godina	Jaime Solanot	Bujaraloz
Jerónimo Pérez de San Vicente	Jerónimo Ciprián	Aísa
Juan de Arcas Monzón Juan Betrián Calatayud Juan Calvo Blesa Juan Conejos Quinto Juan Donar Casbas Juan Martínez La Almunia de Doña Godina		
Juan BetriánCalatayudJuan CalvoBlesaJuan ConejosQuintoJuan DonarCasbasJuan MartínezLa Almunia de Doña Godina	Jerónimo Pérez de San Vicente	Caspe
Juan Calvo		
Juan ConejosQuinto Juan DonarCasbas Juan MartínezLa Almunia de Doña Godina		<u> </u>
Juan Donar		
Juan MartínezLa Almunia de Doña Godina		
	Juan Donar	Casbas
Juan NasarreAlmudévar		
	Juan Nasarre	Almudévar

1606–1616 (continuación)
Juan de Oro
Pedro Pérez Bordalva
Pedro de VillaBielsa Vicente MancheHecho
1616-1635
Agustín de Mariana Calcena Andrés Diago Plenas Andrés Gallarts Perrarua Andrés Litago Borja Andrés Norias Alferraz Antonio Pascual de Benavente Zuera Antonio Catalán Villanueva de la Barca Antonio Hernando Calcena Antonio Ibáñez Munébrega Antonio Molina Valderrobres Antonio Planas Graus Antonio Serveto Benasque

1616-1635 (continuación)

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Baltasar Aysa	.Ejea de los Caballeros
Baltasar Cisneros	
Baltasar Serret	Cantavieja
Bartolomé Artigas	La Fresneda
Bartolomé Lasaosa	
Bartolomé del Rincón	Añón
Bernardo Mancebo	Aranda
Blas Bernard	
Braulio de Rueda	Torres de Berrellén
Damián Sancho	Castellote
Diego Esteban	Magallón
Diego Lapuente	
Diego Martín	Malanquilla
Domingo Abizanda	El Grado
Domingo Berdún	Castejón de Monegros
Domingo Continente	Azuara
Domingo Estada	Benabarre
Domingo Vililla	
Domingo Villar	
Francisco de Acoye	
Francisco de Aysa	
Francisco Celma	
Francisco Les	
Francisco Navarro	Tarazona
Francisco del Olmo	Yosa
Francisco Rosel	
Gabriel Asensio	Borja
Gabriel Lozano	
Hernando Alvarado	Tauste
Isidoro Castel	Pondefuente
Jaime Valero Costa	Pina
Jerónimo Castejón	Bubierca
Jerónimo Navarro	
Jerónimo Sanz	Ayerbe
Jerónimo Vicente	Calamocha
Jerónimo Villacampa	Ejulve
José Peralta	
Juan Albas	
Juan Coloma	
Juan Gascón	

1616-1635 (continuación)

Juan Gil	.Gallur
Juan Marco	
Juan de Mendirrada	
Juan Montañana	
Juan Muñoz	
Juan Pérez Luxan	
Juan Teren	Fuentes de Ebro
Juan Tobaras	
Juan Trallero	
Juan de Tremps	
Julián Escolano	
Marcos Aznar	
Martín de Agorreta	.Estopiñán
Martín Andrés	.Calatayud
Martín de Ciria	.Huesca
Martín Dueso	.Ainsa
Martín Malanquilla	.Villarroya
Martín Nocito	.Almudévar
Martín Rodrigo	
Martín de Villalva	.Sabiñán
Martín Xal	.Seruelo
Matías Miret	.Albatarre
Miguel Cabrera	
Miguel Casbas	.Villamayor
Miguel Chueca	
Miguel Cornel	
Miguel Donat	
Miguel Estevan	
Miguel de la Puerba	
Miguel Seral	.Leciñena
Miguel de la Torre	.Villalengua
Miguel de Torres	
Miguel Tremps	
Pedro Allende y Mon	
Pedro Aranguren	
Pedro Crespo	
Pedro Gascón	
Pedro Gómez	
Pedro Juste	
Pedro Layn	.Bailo

Pedro Martínez Zaragoza Pedro Murillo Belchite Pedro Pérez Yebra Pedro Rimonte Zaragoza Pedro Rimonte Montalbán Pedro Vallejo Olalla Salvador Garín Fuentes de Ebro Sebastián Peyro Tolda Tomás Turlán Barbastro Vicente Francin Caspe 1635-1693 Agustín Clemente Bello Antonio Ibáñez Maleján Antonio Ibáñez Maleján Antonio Judez Calatayud Antonio Judez Calatayud Antonio Martín Seno Antonio Rausa Capella Bartolomé Albacar Bujaraloz Bartolomé Frontón San Clemente Bartolomé Lanaja Longares Bartolomé Manuel Villarroya Bartolomé Salas Daroca Bernardo Capi Tamarite de Litera Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bartada Benabarre Domingo Gascón Monzón Domingo Gascón Monzón Domingo Gascón Monzón Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite Felipe Bernard Codos	1616-1635 (continuación)	
Pedro Murillo Belchite Pedro Pérez Yebra Pedro Pérez Yebra Pedro Rimonte Zaragoza Pedro Trullenque Montalbán Pedro Vallejo Olalla Salvador Garín Fuentes de Ebro Sebastián Peyro Tolda Tomás Turlán Barbastro Vicente Francin Caspe 1635-1693 Agustín Clemente Bello Antonio Ibáñez Munébrega Antonio Ibáñez Maleján Antonio Judez Calatayud Antonio López Maluenda Antonio Martín Seno Antonio Rausa Capella Bartolomé Albacar Bujaraloz Bartolomé Frontón San Clemente Bartolomé Lezuan Bubierca Bartolomé Manuel Villarroya Bartolomé Salas Daroca Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Monzón Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Bobadilla Azuara Domingo Gascón Monzón Domingo Milán Villarroya Domingo Milán Villarroya Domingo Milán Azuara Domingo Marda Benabarre Domingo Milán Villarroya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite	·	72146072
Pedro Pérez Yebra Pedro Rimonte Zaragoza Pedro Trullenque Montalbán Pedro Vallejo Olalla Salvador Garín. Fuentes de Ebro Sebastián Peyro Tolda Tomás Turlán Barbastro Vicente Francin. Caspe 1635-1693 Agustín Clemente Bello Antonio Ibáñez Maleján Antonio Judez Calatayud Antonio Judez Calatayud Antonio Martín Seno Antonio Martín Seno Antonio Martín Seno Antonio Frontón San Clemente Bartolomé Albacar Bujaraloz Bartolomé Lanaja Longares Bartolomé Kancón Alagón Bartolomé Rincón Alagón Bartolomé Salas Daroca Bernardo Capi Tamarite de Litera Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bobadilla Azuara Domingo Bordaxí Monzón Domingo Bordaxí Monzón Domingo Millán Villarroya Domingo Millán Villarroya Domingo Millán Villarroya Domingo Millán Villarroya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Pedro Rimonte Zaragoza Pedro Trullenque Montalbán Pedro Vallejo Olalla Salvador Garín Fuentes de Ebro Sebastián Peyro Tolda Tomás Turlán Barbastro Vicente Francin Caspe 1635-1693 Agustín Clemente Bello Antonio Ibáñez Maleján Antonio Judez Calatayud Antonio Judez Calatayud Antonio Martín Seno Antonio Martín Seno Antonio Rausa Capella Bartolomé Albacar Bujaraloz Bartolomé Frontón San Clemente Bartolomé Lanaja Longares Bartolomé Rincón Alagón Bartolomé Rincón Alagón Bartolomé Salas Daroca Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bobadilla Azuara Domingo Bobadilla Monzón Domingo Borian Milarroya Esteban Teresa Belchite		
Pedro Trullenque Montalbán Pedro Vallejo Olalla Salvador Garín Fuentes de Ebro Sebastián Peyro Tolda Tomás Turlán Barbastro Vicente Francin Caspe 1635-1693 Agustín Clemente Bello Antonio Ibáñez Munébrega Antonio Ibáñez Maleján Antonio Judez Calatayud Antonio López Maluenda Antonio Martín Seno Antonio Rausa Capella Bartolomé Albacar Bujaraloz Bartolomé Frontón San Clemente Bartolomé Lanaja Longares Bartolomé Lanaja Longares Bartolomé Manuel Villarroya Bartolomé Salas Daroca Bernardo Capi Tamarite de Litera Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Gascón Monzón Domingo Milán Villarroya Domingo Milán Villarroya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Pedro Vallejo		- C
Salvador Garín Fuentes de Ebro Sebastián Peyro Tolda Tomás Turlán Barbastro Vicente Francin Caspe 1635-1693 Agustín Clemente Bello Antonio Ibáñez Maleján Antonio Judez Calatayud Antonio López Maluenda Antonio Martín Seno Antonio Rausa Capella Bartolomé Albacar Bujaraloz Bartolomé Frontón San Clemente Bartolomé Lanaja Longares Bartolomé Manuel Villarroya Bartolomé Salas Daroca Bernardo Capi Tamarite de Litera Bernardo Maria Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Gascón Monzón Domingo Milarnoya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Sebastián Peyro Tolda Tomás Turlán Barbastro Vicente Francin Caspe 1635-1693 Agustín Clemente Bello Antonio Ibáñez Munébrega Antonio Ibáñez Maleján Antonio Judez Calatayud Antonio Judez Maluenda Antonio Martín Seno Antonio Martín Seno Antonio Rausa Capella Bartolomé Albacar Bujaraloz Bartolomé Frontón San Clemente Bartolomé Lanaja Longares Bartolomé Lezuan Bubierca Bartolomé Rincón Alagón Bartolomé Rincón Alagón Bartolomé Salas Daroca Bernardo Capi Tamarite de Litera Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Gascón Monzón Domingo Milán Villarroya Domingo Milán Villarroya Domingo Milán Villarroya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Tomás Turlán Barbastro Vicente Francin Caspe 1635-1693 Agustín Clemente Bello Antonio Ibáñez Munébrega Antonio Ibáñez Maleján Antonio Judez Calatayud Antonio López Maluenda Antonio Martín Seno Antonio Rausa Capella Bartolomé Albacar Bujaraloz Bartolomé Frontón San Clemente Bartolomé Lanaja Longares Bartolomé Lezuan Bubierca Bartolomé Manuel Villarroya Bartolomé Salas Daroca Bernardo Capi Tamarite de Litera Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bardaxí Monclús Domingo Gascón Monzón Domingo Milán Villarroya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Vicente Francin		
Agustín Clemente Bello Antonio Ibáñez Munébrega Antonio Ibáñez Maleján Antonio Judez Calatayud Antonio López Maluenda Antonio Martín Seno Antonio Rausa Capella Bartolomé Albacar Bujaraloz Bartolomé Frontón San Clemente Bartolomé Lanaja Longares Bartolomé Lezuan Bubierca Bartolomé Rincón Alagón Bartolomé Salas Daroca Bernardo Capi Tamarite de Litera Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Aniza Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Gascón Monzón Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Agustín Clemente Bello Antonio Ibáñez Munébrega Antonio Ibáñez Maleján Antonio Ibáñez Calatayud Antonio López Maluenda Antonio Martín Seno Antonio Martín Seno Antonio Rausa Capella Bartolomé Albacar Bujaraloz Bartolomé Frontón San Clemente Bartolomé Lanaja Longares Bartolomé Lezuan Bubierca Bartolomé Manuel Villarroya Bartolomé Salas Daroca Bernardo Capi Tamarite de Litera Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Gascón Monzón Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite	vicente Francin	Caspe
Antonio Ibáñez Munébrega Antonio Ibáñez Maleján Antonio Judez Calatayud Antonio López Maluenda Antonio Martín Seno Antonio Rausa Capella Bartolomé Albacar Bujaraloz Bartolomé Frontón San Clemente Bartolomé Lanaja Longares Bartolomé Lezuan Bubierca Bartolomé Manuel Villarroya Bartolomé Salas Daroca Bernardo Capi Tamarite de Litera Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Gascón Monzón Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite	1635-1693	
Antonio Ibáñez Munébrega Antonio Ibáñez Maleján Antonio Judez Calatayud Antonio López Maluenda Antonio Martín Seno Antonio Rausa Capella Bartolomé Albacar Bujaraloz Bartolomé Frontón San Clemente Bartolomé Lanaja Longares Bartolomé Lezuan Bubierca Bartolomé Manuel Villarroya Bartolomé Salas Daroca Bernardo Capi Tamarite de Litera Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Gascón Monzón Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite	Agustín Clemente	Bello
Antonio Ibáñez		
Antonio Judez Calatayud Antonio López Maluenda Antonio Martín Seno Antonio Rausa Capella Bartolomé Albacar Bujaraloz Bartolomé Frontón San Clemente Bartolomé Lanaja Longares Bartolomé Lezuan Bubierca Bartolomé Manuel Villarroya Bartolomé Rincón Alagón Bartolomé Salas Daroca Bernardo Capi Tamarite de Litera Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Gascón Monzón Domingo Milán Villarroya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Antonio López Maluenda Antonio Martín Seno Antonio Rausa Capella Bartolomé Albacar Bujaraloz Bartolomé Frontón San Clemente Bartolomé Lanaja Longares Bartolomé Lezuan Bubierca Bartolomé Manuel Villarroya Bartolomé Salas Daroca Bernardo Capi Tamarite de Litera Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Gascón Monzón Domingo Millán Villarroya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Antonio Martín Seno Antonio Rausa Capella Bartolomé Albacar Bujaraloz Bartolomé Frontón San Clemente Bartolomé Lanaja Longares Bartolomé Lezuan Bubierca Bartolomé Manuel Villarroya Bartolomé Rincón Alagón Bartolomé Salas Daroca Bernardo Capi Tamarite de Litera Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Gascón Monzón Domingo Milán Villarroya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Antonio Rausa		
Bartolomé Albacar		
Bartolomé Frontón		
Bartolomé Lanaja Longares Bartolomé Lezuan Bubierca Bartolomé Manuel Villarroya Bartolomé Rincón Alagón Bartolomé Salas Daroca Bernardo Capi Tamarite de Litera Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Estrada Benabarre Domingo Gascón Monzón Domingo Millán Villarroya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Bartolomé Lezuan Bubierca Bartolomé Manuel Villarroya Bartolomé Rincón Alagón Bartolomé Salas Daroca Bernardo Capi Tamarite de Litera Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Estrada Benabarre Domingo Gascón Monzón Domingo Millán Villarroya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Bartolomé Manuel Villarroya Bartolomé Rincón Alagón Bartolomé Salas Daroca Bernardo Capi Tamarite de Litera Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Estrada Benabarre Domingo Gascón Monzón Domingo Millán Villarroya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Bartolomé Rincón		
Bartolomé Salas		
Bernardo Capi Tamarite de Litera Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Estrada Benabarre Domingo Gascón Monzón Domingo Millán Villarroya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Bernardo Mesul Sas Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Estrada Benabarre Domingo Gascón Monzón Domingo Millán Villarroya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Crisóstomo Mañas Borja Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Estrada Benabarre Domingo Gascón Monzón Domingo Millán Villarroya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Diego de Ariza Ariza Diego Ferrer Sariñena Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Estrada Benabarre Domingo Gascón Monzón Domingo Millán Villarroya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Diego Ferrer		
Dionisio Lázaro Abanto Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Estrada Benabarre Domingo Gascón Monzón Domingo Millán Villarroya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Domingo Bardaxí Monclús Domingo Bobadilla Azuara Domingo Estrada Benabarre Domingo Gascón Monzón Domingo Millán Villarroya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Domingo Bobadilla		
Domingo Estrada Benabarre Domingo Gascón Monzón Domingo Millán Villarroya Domingo Miranda Caspe Esteban Teresa Belchite		
Domingo Gascón		
Domingo Millán		
Domingo MirandaCaspe Esteban TeresaBelchite		
Esteban TeresaBelchite		

1635-1693 (continuación)

17411 4- D-14-	F: 1.1 C.1.11
Félix de Rabaneda	Ejea de los Caballeros
Francisco Albajes	Torre del Conde
Francisco Alvarez	
Francisco de Aysa	
Francisco Cebrián	Codos
Francisco Esmir	
Francisco Galbán	
Francisco García	
Francisco Jarque	
Francisco Laborda y Oro	
Francisco Lanuza	
Francisco Lasierra	Salas Altas y Bajas
Francisco Muniesa	
Francisco Navarro	
Francisco Purroy	Fraga
Francisco Tamuz	Encinacorba
Francisco Zanuy	Lérida
Gaspar Martín	Daroca
Jacinto Colás	Alfocea
Jaime de Abiego	
Jerónimo Gascón	
Jerónimo Moros	
Jerónimo de Oro	
Jerónimo Rueda	
Jorge Gasol	
José Alconchel	Paracuellos de Jiloca
José Andreu	
José Aybar	
José Barcelo	Zaragoza
José Beltrán	Las Borias
José Broto	
José Domínguez	
José la Figuera	Calatavud
José La Foz	
José García	
José Valles	
José Villalba Gascón	Paracuellos de la Ribera
José Ximenez	
Juan Aguilar	
Juan Aguirre	
Juan Aguine	ITASOUAICS

1635-1693 (continuación)

Juan Ansón	Azuara
Juan Arin	
Juan Aznar	
Juan Borau	
Juan Cabier	
Juan Cabrero	
Juan de la Casa Pena	
Juan Fernández	
Juan Frauca	
Juan Galbán	
Juan García	
Juan Gil	
Juan Gregorio	
Juan Lapuente	
Juan Lozano	•
Juan Martín	
Juan Martínez	Tabuenca
Juan Marzo	
Juan Miedes	
Juan Nobales	Almenara
Juan Ortiz	Borja
Juan Palomo	Cantavieja
Juan Pardos	Ibdes
Juan Pastor	Alcañiz
Juan Pérez	Valderrobres
Juan Portoles	
Juan Red	
Juan San Juan	Ayerbe
Juan Samper	•
Juan Sediles	
Juan Seral.	
Juan Sevilla	
Lamberto Alos	
Luis Santa Liesta	\mathcal{C}
Martín Andrés	
Martín Herrero	
Mateo Marzo	1 0
Matías de Frías	
Matías Valentín	
Matías Ximenez	
Trialian Zillionoz	

1635-1693 (continuación)	
Melchor Meler	.Tamarite de Litera
Miguel Arbizu	Albarracín
Miguel del Campo	Alquézar
Miguel Castillo	Moneva
Miguel Gascón	Saviñán
Miguel Hernando	Fuentes de Jiloca
Miguel Malanquilla	Villarroya
Miguel Navarro	Caspe
Miguel de Pliego	Fuendejalón
Miguel Ruiz	Fuendejalón
Miguel Villar	Molinos
Millán Palacín	Villalengua
Nadal Estevan	San Esteban de Litera
Nicolás Iñiguez	Tarazona
Pedro Agreda	Alpartir
Pedro de Aguerri	Borja
Pedro Canerol	Rođa
Pedro Huerba	
Pedro López	Munébrega
Pedro Mateo	Huesca
Pedro Montañés	
Pedro Nabal	Puebla de Castro
Pedro Romeo	Castillazuelo
Pedro Salinas	Alguarri
Pedro Sánchez	Castejón de Valdejasa
Pedro Segalón	La Puebla de Alfindén
Pedro Serrano	Montalbán
Pedro Valenzuela	
Ramón Domenec	
Tomás la Almunia	
Tomás Valls	La Fresneda
31 de diciembre de 1693 a julio de 1714	
Antonio Torrente	Monzón
Antonio Trul	
Antonio Xinto	
Baltasar Force	
Bernabé Benedid	
Blas Cuartero	
Cristóbal Monterde	
Clistopal Montelac	tguaron

31 de diciembre de 1693 a julio de 1714 (continuación)

Domingo Casaleras	.Magallón
Domingo Muñoz	.Mesones
Esteban Olivés	
Felipe Pérez	
Félix Noria	
Francisco Rubio	
Francisco Solís	
Gaspar Esteban	
Gregorio Suesas	
Jerónimo Bañolas	.Valdealgorfa
Jerónimo López de Arbizu	.Tarazona
Jorge Ximeno	.Encinacorba
José Barceló	
José Cervellón	
José Felipe	
José Gareta	La Puebla de Hijar
José Loriente	La Almunia de San Juan
José Mozota	
José Pons	
José Porquet	
José Rementeres	.Villanueva de Huerba
José Royo	
José Salas	
Juan Esteban	
Juan Franco de Bernabé	
Juan Garcés	.Boria
Juan Jerónimo Molinos	.Cortes
Manuel Galindo	
Manuel Gargallo	
Marco Aguas	.Maella
Martín Calvo	
Martín Muñoz	
Mateo Cebrián	<u> </u>
Miguel Gómez	
Miguel Marraco	
Nicostrato Arnal	
Pascual Avenia	
Pedro Grasa	
Pedro Jaso	
Pedro Martínez	
Roque Ximeno	
•	J J

De agosto de 1714 a mayo de 1745

Andrés Pérez	Moros
Antonio Cáncer	
Antonio Jaca	
Bartolomé Rufas	
Blas Lorente	
Blas Sancho	
Bruno Burgasen	
Domingo Gayan	
Esteban Pertusa	
Francisco Cantán y Bitrian	Peraltilla
Francisco Antonio Espés	Villarluengo
Francisco Pertusa	
Francisco Ramón Cordera	Uncastillo
Jerónimo Frasno	
José Balaguer	
José Carilla	
José Chesa	
José Gayán Martínez	
José Marco	Monterde
José Puch	
José Regales	
José Serrate y Azuara	
Juan Calvo	
Juan Castellanos	
Juan de las Cuevas	Villarrova de la Sierra
Juan Morales	Paracuellos de la Ribera
Juan Antonio Moreno	
Juan Prieto y Sevilla	
Juan Francisco Vicente	
Lorenzo Cabrerizo	
Lorenzo Peyro	
Lucas Nadal	.Berbegal
Lucas José Terrero	.Caspe
Martín Salas	
Martín Ximeno	
Miguel Indart	
Miguel Navarro de Vera	.Tarazona
Miguel Ripalda	.Urries
Pascual Fernández	.Ariza
Pascual Marton	

De agosto de 1714 a mayo de 1745 (continuación)

Pedro Aznar	Búbal
Pedro Lasierra	Bierge
Pedro Miguel Martínez	
Pedro Antonio de Sola	Tauste
Pedro Alberto Vicente y Gondino	Munébrega
Tomás Monter	Lagunarrota
Vicente Valero de Liria	.Torrecilla del Rebollar

De mayo de 1745 a septiembre de 1771

Agustín Berges	Aragüés del Puerto
Agustín de Fontamar	
Alejandro Francisco Laliena	Almudévar
Antonio Azlor	
Antonio Benedí	Sobradiel
Antonio Gil y Prieto	Villarroya
Antonio Layn y Visus	
Antonio Molina	
Antonio Blasco	Tauste
Bartolomé Ximeno	Calatayud
Clemente Lacosta	Zaragoza
Cristóbal Sanz Zebollero	Magallón
Diego Uguet	Cortes de Navarra
Domingo Castán	Cregenzán
Domingo Navarro	Samper de Calanda
Eusebio García	
Félix Bellido	Almenar
Francisco Cortés	Longares
Francisco Jasa	Calatorao
Francisco López	Sisamón
Francisco Maestro	
Francisco Martín	Albalate del Arzobispo
Francisco Thomey	Used
Francisco Toro	Alcolea
Francisco de Torres	Zaragoza
Gabriel Tomás	Camañas
Gabriel Tomei	Used
Ignacio Baptista y Monge	Olvés
Jaime Antonio Celma	
Joaquín Martín	Caspe

De mayo de 1745 a septiembre de 1771 (continuación)

T / T	G -
Joaquín Tomás	
José Alvarez la Vieja	
José Antonio Baquero	
José Antonio Campos	
José Foncillas	
José Galán	
José Antonio Garay	
José Laguna	
José Mayner	
José Marco Pérez	
José Meléndez	.Used
José Moncayo	.Tarazona
José Monreal	.Bolea
José Pejón y Lizuain	.Sos
José Puycercus del Campo	
José Ripollés	
José Serón	
José Sisó	
José Ignacio del Villar	
José Ximeno	.Movuela
Juan Bernard y Escuer	
Juan de Oto	
Juan Antonio Ruiseco	
Juan Antonio Serret	
Julián García de Vera	
Julián Pérez	
Lorenzo López	
Mamés Bernardo Juste y Fortún	Zaragoza
Manuel Calbete	Zaragoza
Manuel Fraise	
Manuel Gayubar	
Manuel Gregorio	
Manuel Lasheras y Quartero	
Manuel Marqués	
Manuel Palacio	
Marcos Fraguas	
Mariano Melchio	
Martín Martínez de Aspurz	
Martín Seral	Arhanies
Mauricio Puidemón	Puiholes
THE THE PROPERTY OF THE PROPER	a uroorca

De mayo de 1745 a septiembre de 1771 Miguel Abad......Villanueva de Jiloca Miguel Alegre......Valjunguera Miguel Andrés AlfósAzanuy Miguel Ignacio Andrés.....Tauste Miguel GómezAteca Miguel Martínez Torrecilla de Alcañiz Miguel de MataConchel Miguel Nasarre de LetosaLeciñena Miguel Pérez de Villalba.....Zaragoza Nicolás de AriasVelilla Pedro Lucas Monreal.....Loarre Pedro Antonio Pueyo......Huesca Pedro Juan Soler.....Ayerbe Ramón DomperBetorz Ramón ZavaloCalatayud Tomás Valdecara.....Fuentes de Ebro Valero RubioBáguena Ventura Cayetano Cantería.....Torrijo Vicente MartínCaspe De septiembre de 1771 a octubre de 1802 Agustín Aguilar Estadilla Agustín Galindo......Calaceite Agustín GarcésSariñena Agustín RuataEstada Andrés SerésBallobar Antonio Biescas Jaca Antonio Laguna y Artal.....La Puebla de Hijar Antonio Romero.....Zaragoza Benito de AsínZaragoza Benito María GabínZaragoza Bernardo López y PérezAlcañiz Blas Ferrer La Cañada de Berich Camilo de Torres y TapiaJaca

De septiembre de 1771 a octubre de 1802 (continuación)

Cristóbal de Cuellar	Zaragoza
Custodio Lejalde	
Domingo Rami	
Esteban Escanilla	
Fabián Casto y Domingo	
Francisco Aguilar	
Francisco Hernando y Rodrigo	Tornos
Francisco Campos	Zaragoza
Francisco Casanova	Marlosa
Francisco Cerdán y Calvo	
Francisco Manuel Delgado	
Francisco Pablo José Palacio	La Almolda
Gregorio Esteban	
Ildefonso Cuartero y Bona	Zaragoza
Indalecio Echeverría	
Jerónimo Valeta	
Jerónimo Ximeno Esteban	
Joaquín Gambau y Ferrer	
Joaquín Pina	Letux
Joaquín Toribio Loscos	Alloza
Joaquín de Val	
José Blasco	
José Blasco y Bueno	
José Falcón y Anes	
José Gayarre	
José Lavilla	
José Morana	
José Ramón Ruiz	· ·
José Soler y Catalán	
Juan Pascual de Ara	
Juan Carcavilla	
Juan Herbed	
Juan Antonio Sanante	
Juan Vicente	
León Jaraba (León de Aranda)	
Lino Juan y Estage	
Lupercio Pallarés	Mallén
Manuel de Alcalá	
Manuel Dauden y Domingo	
Manuel Lope	
±	

De septiembre de 1771 a octubre de 1802 (continuación)

Manuel Polo	Δtea
Manuel Vela	
Mariano Cortés	
Matías Bravo	
Miguel Marraco y Lobera	
Miguel Pascual	Alcañiz
Miguel Salvo y Gayarre	Sos
Miguel Valero	Pina
Millán Batista (de Santa Catalina)	Caspe
Nicolás Comech	Rueda
Pedro Manuel Berrueta	Sádaba
Pedro Escanero	Lanaja
Pedro García Morer	Zaragoza
Pedro Margeli	La Codoñera
Pedro Vicente	
Raimundo Roig	Calaceite
Ramón de Ayala y Mombel	Zaragoza
Ramón Guarga	
Salvador Cortés y Larraz	Belchite
Tomás Esquer	La Puebla de Albortón
Vicente Franco	
Vicente Quílez y Pelegrín	Olvés